

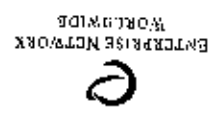
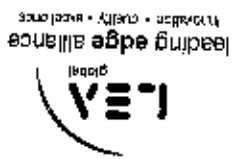


FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS (FONART)

Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014 y 2013

Contenido:

1. Dictamen del Auditor Independiente
2. Estado de Situación Financiera
3. Estado de Actividades
4. Estado de Cambios en la Situación Financiera
5. Estado de Variación en la Hacienda Pública
6. Estado Analítico del Activo
7. Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
8. Flujo de Efectivo
9. Reporte Patrimonio
10. Informe sobre Pasivos Contingentes
11. Notas a los Estados Financieros



GMN International is an association of legal representatives according to the



San Francisco 112
 Colonia del Valle
 06100 México, D.F.
 + 52 (06) 56878199
 www.godoynovoa.com.mx

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

OPINION DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Secretaría de la Función Pública
Al Comité Técnico del Fondo Nacional
para el Fomento de las Artesanías

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART), Fideicomiso Público, que comprenden los estados de situación financiera, los estados analíticos del activo y los estados analíticos de deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2014, y los estados de actividades, de variaciones en la hacienda pública, de flujos de efectivo y los estados de cambios en la situación financiera, correspondientes al año terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros han sido preparados por la administración del FONART de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en la Nota 1.2 a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Parastatal Federal emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, (SHCP), y en las Normas de Información Financiera Mexicanas emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, que son aplicables de manera supletoria y que fueron autorizadas al FONART por dicha Secretaría.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La administración del FONART es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las reglas contables indicadas en el párrafo anterior y que se mencionan en la Nota 1.2 a los estados financieros que se acompañan, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de desviación importante debida a fraude o error.

Como se indica en la Nota 2.1.1.2 inciso b) a los estados financieros al 31 de diciembre de 2014, la administración del FONART disminuyó ventas realizadas durante el ejercicio 2014 no cobradas al cierre del ejercicio, a la Presidencia de la República y otros entes por un monto de \$1,837,513 sin cancelar, asimismo, el costo relativo a dichas ventas por un monto de \$611,118. La afectación contable de estas ventas se reclasificó a una cuenta de activo, Ingresos por Recuperar a Corto Plazo y de pasivo, Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo, en cuyo caso el ingreso patrimonial y presupuestal se reconocerá en el siguiente ejercicio en el momento en que el FONART realice la cobranza, afectando los resultados y reconociendo el ingreso correspondiente. En consecuencia de lo anterior el resultado del año se encuentra bajo valuado por el efecto del costo de ventas de los ingresos no cobrados al cierre del ejercicio que fueron reclasificados a las cuentas de activo y de pasivo diferido enunciadas con anterioridad. Lo anterior para dar cumplimiento, FONART con lo establecido en la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Parastatal NIFGSSP01, cambio con el que nuestra Firma Profesional no esta de acuerdo en lo que atañe a la falta del reconocimiento del ingreso contable patrimonial no cobrado al cierre del ejercicio, en vista de que el ingreso debe reconocerse en el momento en que se realice la venta, se entregue el artículo de la compraventa y se expida el comprobante que ampara la venta.

Párrafo de fundamento de opinión modificada

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de errores importantes en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación de los estados financieros por parte de administración del FONART, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del FONART. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría, la cual hemos llevado a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación importante.

Responsabilidad del auditor



Opinión del auditor

En nuestra opinión, excepto por la falta de reclasificación del costo de ventas por la venta disminuida que no fueron cobradas al cierre del ejercicio, los estados financieros adjuntos del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, mencionados en el primer párrafo de este informe, al 31 de diciembre de 2014, y por el año terminado en esa fecha, han sido preparados en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones en materia financiera que se señalan en la Nota 2 a los estados financieros.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2013 y por el año terminado en esa fecha, fueron dictaminados por otro contador público independiente, quien con fecha 23 de mayo de 2014, expresó su opinión sin salvedades sobre dichos estados financieros, los cuales únicamente se presentan con fines comparativos.

Base de preparación

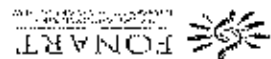
Sin que ello tenga efecto nuestra opinión, llamamos la atención sobre la Nota 2 a los estados financieros adjuntos, en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeto el FONART y para ser integrados en el reporte de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad.

DESPACHO GODOY NOVOA Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL

C.P.C. Juan Manuel Colín García
Socio Responsable de la Auditoría

México, D.F.,
17 de marzo de 2015

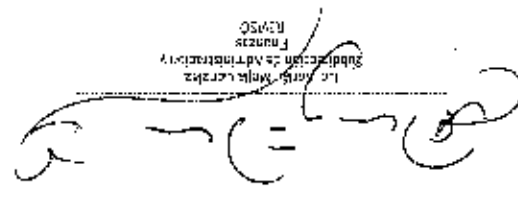
FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS




Estado de Situación Financiera
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 DE 2013

CONCEPTO		2014	2013
ACTIVO	PASIVO		
Activo Circulante	Pasivo Circulante		
Cuentas por cobrar	Cuentas por pagar a corto plazo	48,122,846	43,520,212
Depositos a la orden de bancos y cajas de ahorro	Provisiones a corto plazo	27,003,320	21,209,820
Activo circulante	Cuentas por pagar a largo plazo	75,126,166	64,730,032
Activo No Circulante	Total de Pasivos Circulantes	80,249,482	64,939,864
Bienes inmuebles, maquinaria y equipo	Pasivos No Circulantes		
Activo no circulante	Reservas para el caso de pasivos	6,127,426	11,222,951
Activo no circulante	Provisiones a largo plazo	0	0
Activo no circulante	Total de Pasivos No Circulantes	6,127,426	11,222,951
Total de Activos No Circulantes	TOTAL DEL PASIVO	42,161,149	42,667,542
Total de Activos	Activo Circulante	122,407,582	107,461,406
Total de Activos	Total de Pasivos	122,407,582	107,461,406
TOTAL DEL ACTIVO	TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	122,407,582	107,461,406


El presente de dev. y cred. de los estados financieros por movimiento de cuentas y es aprobado por el...



 Subdirección de Administración y Finanzas
 L. C. María Angélica Lora
 R. 0050



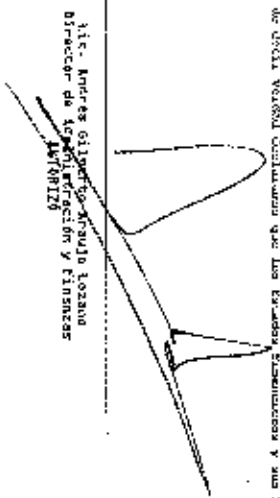
 L. C. Francisco Alberto Ayala
 Director General de Administración y Finanzas
 R. 0050

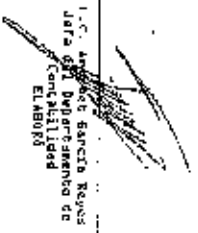


 L. C. Roberto Torres
 Contraloría General de la Administración
 R. 0050

INGRESOS Y OTROS RECURSOS		GASTOS Y OTRAS DEBITOS	
Depositos de la Reserva	7,187,758	5,729,687	72,496,656
Ingresos por venta de bienes y servicios otro de venta	12,054,436	78,679,347	10,071,771
	-24,801,099	-70,806,013	2,807,503
			44,187,010
Participaciones, aportaciones, donaciones, voluntades, subvenciones y otras ayudas	218,360,968	159,664,046	68,865,166
Otros ingresos y donaciones	6,706,676	5,914,839	95,621,087
	859,740		70,875,106
Cancelados por Voluntad de Integridad determinada por el Estado de Estructuras por Rendición y a Desempeño Otro Ingresos y donaciones varios	4,846,916	5,311,572	13,000,300
			4,877,064
Total de Ingresos y Otros Recursos	231,750,383	159,282,887	157,456,234
			8,872,827
			224,006,798
			157,456,234
			5,343,572
			11,826,403

Se da por esta de línea Verdad Contable que los Estados Contables y sus Notas son razonablemente correctos y representatividad del mismo


 Lic. Andres Gilman Arzujo Lozano
 Director de Administración y Finanzas
 FONART


 I. C. ANTONIO GARCIA RIVERO
 Jefe del Departamento de
 Contabilidad
 FONART


 Lic. Carlos Mejía González
 Subdirección de Administración y
 Finanzas
 FONART
 REVISO




FONARI
FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS

FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS
Estado de Variaciones en la Hacienda Pública
Del 1° al 31 Diciembre de 2014

	2013	2014	2013	2014	2013	2014
Patrimonio Neto al Final del Ejercicio Anterior 2012	168,541,192	-97,714,890	5,166,321	0	75,902,402	
Reclasificación de Movimientos de Ejercicios Anteriores						
Letramiento Foco Líquido Aportado del Ejercicio						
Aportaciones						
Ingresos de Capital						
Activos Pasivos del 24. Trabajo						
Variaciones del Patrimonio Neto del Ejercicio	31,438	5,578,576	6,680,007	0	12,269,693	
Resultados del Ejercicio (Ingresos/Excesos)			-1,016,003		11,826,408	
Resultados de Ejercicios Anteriores		5,166,122	-7,106,321		0	
Otros Variaciones de Patrimonio	9,075	412,958			443,298	
Reservas						
Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2013	168,572,228	-92,136,314	11,826,403	0	88,266,375	
Cambios en el patrimonio Neto del Ejercicio						
Aportaciones						
Ingresos de Capital						
Actualización del Patrimonio						
Variaciones del patrimonio Neto del Ejercicio	0	11,826,403	-4,087,031	0	6,943,572	
Resultados del Ejercicio (Ingresos/Excesos)			6,064,872		6,943,572	
Resultados de Ejercicios Anteriores		11,826,403	-7,106,321		0	
Reservas						
Saldo Neto en el Ejercicio 2014	168,572,228	-80,309,051	6,943,572	0	95,205,947	

Bajo juramento de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas son verdaderamente correctos y representativos del mismo


L.C. Andrés Gilgado Arzujo Lozano
Director de Administración y Finanzas
AUTORIZA


L.C. Ariadna García Reyes
Jefe de Departamento de Contabilidad
ELABORÓ


L.C. Adrián Rojas González
Subdirector de Administración y Finanzas
REVISÓ

Activo	2013	2012	2011	2010
Activo Financiero	81,902,974	42,422,725	440,072,233	89,246,433
Reservas y Equivalencias	43,702,090	201,421,927	205,421,927	49,621,927
Préstamos a Recibir y Equivalentes	10,234,722	90,729,484	90,729,484	18,161,161
Reservas a Recibir Plazos y Derivados				
Inventarios	87,000,140	43,900,229	43,900,229	27,287,229
Atenciones				
Adquisición por Sección e Inversión de Activo Circulante	-3,902,902	0	0	-8,102,902
Activo Fijo	42,422,030	0	0	42,161,149
Inversión Financiera a Largo Plazo				
Reserva o Fondo de Reserva y Equivalencias a Largo Plazo	42,422,030	0	0	42,161,149
Reservas de Reserva y Contabilización y Depreciación en Proceso	17,124,981	17,124,981	17,124,981	17,124,981
Activo Intangible				
Reserva de Reserva y Contabilización de Reserva	-21,790,400	221,337	221,337	-21,022,020
Activo Diferido				
Reserva de Reserva y Contabilización de Reserva	130,209,111	432,422,725	440,324,280	122,407,522
Activo no clasificado				
Activo no clasificado				
TOTAL DEL ACTIVO	130,209,111	432,422,725	440,324,280	-7,897,522

Este informe de información financiera fue preparado de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados y el Plan Contable de Entidades sin Fines de Lucro.

El Director General
 Lic. Jorge Barrios
 Director General

El Director General
 Lic. Jorge Barrios
 Director General

El Director General
 Lic. Jorge Barrios
 Director General



FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS
 Estado Análisis de la Deuda y Otros Pasivos
 Del 1° al 31 Diciembre de 2014

DEUDA PÚBLICA		
Deuda Interna	Corto Plazo	
	Instituciones de Crédito	
	Títulos y Valores	
	Acreditaciones Financieras	
Deuda Externa	Organismos y Universidades Internacionales	
	Deuda Bilateral	
	Títulos y Valores	
	Acreditaciones Financieras	
	Subtotal a Corto Plazo	
	Largo Plazo	
	Instituciones de Crédito	
	Títulos y Valores	
	Acreditaciones Financieras	
Deuda Externa	Organismos Financieros Internacionales	
	Deuda Bilateral	
	Títulos y Valores	
	Acreditaciones Financieras	
	Subtotal a Largo Plazo	
Otros Pasivos		
	Total Deuda y Otros Pasivos	

10,732,099

10,213,860

Lic. Andrés Gilber García
 Director de Administración y Finanzas
 FONART

L. C. Arístides García Reyes
 Jefe de Departamento de Contabilidad
 FONART

Lic. Adolfo Martínez González
 Subdirector de Administración y Finanzas
 FONART

Se declara de uso exclusivo del Fideicomiso FONART y sus sucesores, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS

Estado de Flujos de Efectivo
Del 1° al 31 de Diciembre de 2014 y 2013

Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	
2014	2013	2014	2013	2014	2013
Impuestos	62,403,762	565,874	0	7,305,405	6,288,344
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	1,434,119	-609,333	0	1,989,605	6,873,352
Ingresos por Arrendamientos y Servicios	11,216,319	1,024,703	0	2,043,580	2,043,580
Otros Ingresos	-288,286	181,720	0	0	0
Subtotal	58,044,181	-2,994,874	0	11,338,690	15,205,276
Depositos Bancarios	889,347	-1,357,207	0	0	0
Retenciones y Retenciones	4,836,538	-758,503	0	0	0
Retenciones Gubernales	21,154,288	-12,822,873	0	0	0
Transferencias, Reintegraciones y Subsidios	29,772,751	3,133,807	0	0	0
Otros Gastos	-4,078,915	6,079,840	0	0	0
Subtotal	51,574,001	4,377,264	0	0	0
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Operación	-6,664,845	3,380,595	0	11,338,690	15,205,276
Incremento/Disminución Neta en el Activo y Pasivo					
Incremento/Disminución Neta en el Activo y Pasivo		8,784,926	20,309,461		
al Inicio					

Bajo supervisión de la Junta Directiva del FONART y del Comité de Vigilancia y Control del FONART.

TEC. ANGELES ESTEBAN KRUIJO
Director de Administración y Finanzas
AUTORIZADO

LIC. ANGELES GARCIA FAYES
Jefe del Departamento de Contabilidad
FLABNO

LIC. ANGELES KRUIJO
Subdirector de Administración y Finanzas
REVISÓ



FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS

Informe sobre Pasivos Contingentes
 Del 1° al 31 de Diciembre de 2014 y 2013

Con base en lo dispuesto en el Título Quinto, Capítulo 1, artículo 86 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en cumplimiento a la Norma de Información Financiera C-8 Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos, se informa que la Unidad Jurídica del FONART le está dando seguimiento a 28 asuntos en materia laboral, pendientes de resolución; en caso de dichas sentencias pueden incidir en los resultados futuros de la entidad. Es importante señalar que el importe total por estos conceptos se encuentra registrado en Cuentas de Orden su integración y el importe aproximado de estos conceptos al mes de diciembre de 2014 y 2013 se muestran a continuación.

Laborales	
Número	2014
23	\$ 14,243,745
Número	2013
15	\$ 12,237,849

Lic. Andrés Ribera Araya
 Director de Administración y Finanzas
 AUTORIZA

Lic. Adriana Mejía González
 Subdirección de Administración y Finanzas
 REVISÓ

L.C. Anabella García Reyes
 Jefa del Departamento de Contabilidad
 ELABORÓ

FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS
NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013

(Cifras en pesos)

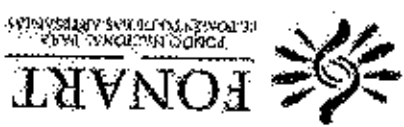
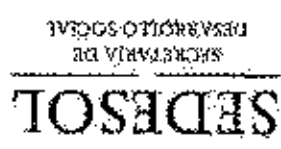
De acuerdo a lo establecido en los artículos 46, 49 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LCCG), los entes públicos deberán emitir en forma periódica estados financieros; así mismo cuando un rubro así lo requiera se deberá acompañar de notas a los estados financieros, con la finalidad de revelar y proporcionar información adicional y suficiente que emplee y dé significado a los datos contenidos en los estados financieros, los cuales serán la base para la emisión de Informes Públicos y para la formulación de la Cuenta Pública Anual.

Adicionalmente los entes públicos deberán elaborar dichos estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanan de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, o bien, aquellas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Con fundamento en los artículos 6, 7 y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el CONAC, en su calidad de órgano coordinador para la armonización de la contabilidad gubernamental, con fecha 22 de 2010 publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental", estableciendo las "Normas y Metodología para la emisión de la información financiera y estructura de los estados financieros básicos y características de sus notas".

Derivado de los Acuerdos publicados por el CONAC en el DOF, el formato de los estados financieros e información contable, establecidos en el capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental se modifica, así mismo, se adiciona el apartado I) "Estado de Cambios en la Situación Financiera", para su debida armonización con respecto a la información contable a que se refiere el artículo 46, fracción I de la Ley General de Contabilidad, para quedar como sigue:

- a) Estado de Situación Financiera;
- b) Estado de Actividades;
- c) Estado de Variación en la Hacienda Pública;
- d) Estado de Flujos de Efectivos;
- e) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos;
- f) Informe sobre Pasivos Contingentes;
- g) Informe sobre Pasivos Contingentes;
- b) Estado de Cambios en la Situación Financiera y;
- i) Notas a los Estados Financieros.



El FONART, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, y dentro del contexto de su Programa Anual de Operación, desarrolla cinco programas sociales básicos:

de México, así como en Almacén General ubicado en el Distrito Federal.
Regiones ubicadas en Oaxaca y Jalisco, 5 puntos de venta en el Distrito Federal, Tienda Patriotismo, Tienda Artes Reforma, Tienda Artes, Tienda Palatio Nacional y uno en la T-2 Aeropuerto Internacional de la Ciudad

El FONART para el desarrollo de sus actividades, dispone de una estructura orgánica que se muestra por: 2 Centros y administrativas; y el comercializar los productos artesanales que adquiere el fideicomiso.

En el convenio de fideicomiso y su convenio modificatorio de fecha 28 de noviembre 1988, se establecen como finalidades del FONART, el procurar un mayor ingreso familiar de los artesanos del país, el conservar el sentido y administración; y el comercializar los productos artesanales que adquiere el fideicomiso.

El Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) es un fideicomiso público del Gobierno Federal sectorizado en la Secretaría de Desarrollo Social, el 28 de mayo de 1974 mediante la autorización del Ejecutivo Federal y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó su creación, según oficio N° 715.5/248632 con el

El 14 de junio de 1974 se constituyó mediante el contrato de fideicomiso N° 305-V-13581 el fideicomiso público denominado Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, en el que participan como fideicomitente tanto el Gobierno Federal representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y como fiduciaria Nacional Financiera, S.A.

El 14 de junio de 1974 se constituyó mediante el contrato de fideicomiso N° 305-V-13581 el fideicomiso público denominado Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, en el que participan como fideicomitente tanto el Gobierno Federal representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y como fiduciaria Nacional Financiera, S.A.

1) NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

1.1 CONSTITUCIÓN Y OBJETIVO

Por lo anteriormente expuesto, para el debido cumplimiento de los preceptos normativos antes señalados, se emiten los estados financieros citados, así como sus respectivas notas que los acompañan, elaborados conforme al formato, estructura y requerimientos técnicos establecidos por el CONAC, donde se muestra la gestión financiera del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) al 31 de diciembre de 2014.

- Normas de desglosos;
- Notas de memoria (cuentas de orden); y
- Notas de gestión administrativa.

En lo concerniente a las Notas a los Estados Financieros las características y tipo de notas que deberán acompañar a los estados financieros, son las que se describen a continuación:



El Artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que "Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a los criterios de unidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la armonización que la misma determina."

Las características cualitativas que la Ley de Contabilidad establece para los estados e información financiera que genere el SCG, son congruentes con lo establecido por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) mediante la XIF A-4, referente al mismo tema.

1.2 BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El Programa busca tender puentes que faciliten la integración de los artesanos cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar, al desarrollo económico, así como su inserción a los mercados. El Programa asimismo alinea al eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo "Igualdad de Oportunidades" dentro del objetivo 2 "Apoyar a la población más pobre a elevar sus ingresos y a mejorar su calidad de vida, impulsando y apoyando la generación de proyectos productivos".

El Programa busca tender puentes que faciliten la integración de los artesanos cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar, al desarrollo económico, así como su inserción a los mercados. El Programa asimismo alinea al eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo "Igualdad de Oportunidades" dentro del objetivo 2 "Apoyar a la población más pobre a elevar sus ingresos y a mejorar su calidad de vida, impulsando y apoyando la generación de proyectos productivos".

"Lineamientos normativos para la integración, operación y mantenimiento de los patrones de beneficiarios" emitidos por la SEDESOL.

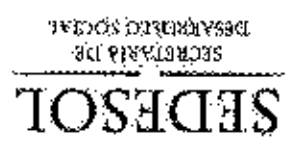
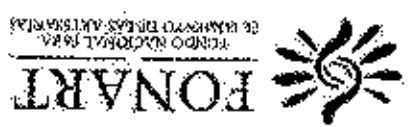
5. Concursos de arte popular, para la promoción de arte popular con premios en efectivo, de acuerdo con categorías de producción artesanal, concursos regionales y a nivel nacional. Para el desarrollo de dichos programas, el FONART tiene constituido un Padrón de Beneficiarios, de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos normativos para la integración, operación y mantenimiento de los patrones de beneficiarios" emitidos por la SEDESOL.

4. Apoyos a la producción, mediante la adquisición de materia prima y herramientas a los artesanos, que no tienen acceso a la banca comercial; y

3. Capacitación integral y asistencia técnica a artesanos, para mejorar la calidad y el diseño de la producción artesanal, para adaptarla a las necesidades y requerimientos del consumidor;

2. Apoyos a la comercialización, apoyando a los artesanos para que se trasladen a ferias y exposiciones a efecto de vender sus artesanías y para la obtención de materiales promocionales que apoyen y mejoren sus ventas.

1. Adquisición de artesanías, comprando directamente a los artesanos sus productos y apertura a nuevos canales para facilitar su venta;



Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrán aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre de 2010, el CONAC emitió el Acuerdo de interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCC, en el cual reguló que las entidades paraestatales del Gobierno Federal tienen la obligación a partir del 1º de enero de 2012, de realizar sus registros contables con base acumulativa, apeguándose al marco conceptual y los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados. Asimismo, a partir de la fecha señalada tiene la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnicos contables mencionados en dicho acuerdo.

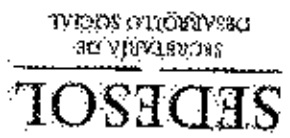
Con fecha 7 de julio de 2011, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Clasificación Administrativa que establece la estructura organizativa del Sector Público desde un punto de vista puramente económico que identifica a las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos y señala las bases institucionales y sectoriales para la obtención y análisis de las estadísticas fiscales, se clasifica a la Administración Pública Paraestatal en Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras, Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras y Unidades Paraestatales Empresariales Financieras.

Mediante Oficio 309-A-02000/2011, de fecha 29 de julio de 2011, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite los "Lineamientos de la Estrategia de Armonización para la Administración Pública Paraestatal a efecto de dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental", en los cuales se mencionan los documentos técnicos contables que deberán estar considerados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental que utilicen en la administración financiera los entes públicos.

Mediante Oficio DAR/292/11, de fecha 7 de noviembre de 2011, la Dirección de Administración y Finanzas del FONART, remite la propuesta del Manual de Contabilidad Gubernamental en el que se incluye la lista de cuentas, instructivo de manejo de cuentas, guía contabilizadora y matrices de conversión, al Director General Adjunto de Normas y Cuentas Públicas Federales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En respuesta a lo anterior y mediante Oficio N° A-11-962/2011 de fecha 15 de diciembre de 2011, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aprobó como primera fase la aplicación del Plan de Cuentas, Instructivo de Manejo de Cuentas, Medios de Asientos para el registro contable y Guías Contabilizadoras del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC y publicado en el DOF el día 22 de noviembre de 2010.

Los Estados Financieros del Fondo Nacional para el Fomento de la Artesanías fueron elaborados de conformidad con lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) así como en la Ley de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, elaborarse de acuerdo con las prácticas, métodos, procedimientos, reglas, particularidades y generales, así como con las disposiciones legales, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia en los ámbitos de los entes públicos, que contable y comparable y transparente, que responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas, y de la fiscalización, y aporte certeza y transparencia a la gestión financiera gubernamental.



La Unidad de Contabilidad Gubernamental mediante Oficio Circular N° 309-A-II-008/2014, de fecha 29 de septiembre de 2014 informa que con el fin de simplificar los procesos de armonización contable, se deja sin efecto la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Parastatal 07 "Norma para la Autorización a las Entidades del Sector Parastatal Federal de la Lista de Cuentas Armonizada"; por lo cual

- NIFGG SP 01.- Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos
- NIFGG SP 02.- Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes Modalidades
- NIFGG SP 03.- Estimación de Cuentas Incorporables
- NIFGG SP 04.- Reexpresión
- NIFGG SP 05.- Obligaciones Laborales
- NIFGG SP 06.- Arrendamiento Financiero
- NIFGG SP 07.- Norma para la Autorización a las Entidades del Sector Parastatal Federal de la Lista de Cuentas Armonizada

A partir del ejercicio de 2014, la Unidad de Contabilidad Gubernamental estableció como parte integrante del Manual de Contabilidad las Normas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Parastatal (NIFGG SP) siendo estas las siguientes:

Financiera (MIF) nacionales e internacionales.

Se regla que adicionalmente a las disposiciones normativas que establece la UCG de la SHCP, los entes públicos podrán aplicar de manera supletoria, previa autorización de esta, las Normas de Información

contable, cuyo cálculo se considerará imponible en contexto con los estados financieros adjuntos.

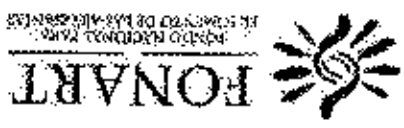
en cumplimiento. Al respecto, el CONAC no ha determinado lo efectos acumulados de esta norma disposiciones de la CONAC, por lo que cualquier entidad que haya aplicado esas normas en 2012 estaría fecha estuviera aplicando la sustancia de las mismas. Se considera que la UCG no puede contravenir las tuvieron la posibilidad de realizar sus registros contables conforme dichas normas, o aquellos que en esa enero de 2013, sin embargo, se permitió su aplicación en 2012 para el caso de aquellos entes públicos que donde establece que dichas normas contables deben ser aplicadas a partir del ejercicio que inicia el 1° de cuenta el Oficio N° 0247/2012 que emitió el Secretario Técnico del CONAC el 14 de septiembre de 2012, de 2012, respectivamente, son de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2013; debe tomarse en Vida Unii, emitidas por el CONAC el 27 de diciembre de 2010, 16 de diciembre de 2011 y 15 de agosto (Generales), Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y Parámetros de Estimación de

Las normas contables, "Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio" (Elementos Gubernamental Específica (NIFGE) y una Norma de Archivo Contable Gubernamental (NACG)).

Información Financiera Gubernamental Generales (NIFGG), una Norma de Información Financiera

A partir del ejercicio 2012 se establecieron como obligatorias para el Sector Parastatal, seis Normas de

Parastatal sobre las modificaciones y precisiones que se realizaron al marco contable gubernamental, como sigue: septiembre de 2012, informe a las Dependencias de la Administración Pública Federal y a las Entidades del Sector La Unidad de Contabilidad Gubernamental, mediante Oficio Circular N° 309-A-0248/2012, de fecha 14 de



El importe de la mercancía dada y de lento movimiento determinado por la Dirección Comercial, constituye una reserva disminuyendo el valor de la cuenta de inventarios.

Los inventarios están constituidos por las artesanías adquiridas para su posterior comercialización. Las mercancías se valoran siguiendo el método de identificación específica en el cual cada artículo vendido y cada unidad que queda en el inventario está individualmente identificado, en virtud de que es el método de valoración de inventarios propio para el tipo de mercancías que vende FONART; el costo se determina sobre la base de dividir el importe acumulado de las erogaciones aplicables, entre el número de artículos adquiridos.

C) Inventarios y Costo de Ventas

Esta constituida por aquellas cuentas con antigüedad superior a un año y son consideradas de difícil recuperación.

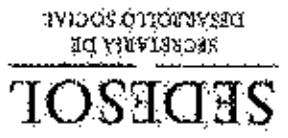
B) Estimación de cuentas de cobro dudoso

De acuerdo con la NIFGSP-04 "Reexpresión", el FONART no reconoce los efectos de la inflación a través de la Reexpresión al determinar que existe un entorno económico no inflacionario, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es igual o superior al 20%. Se entiende como entorno económico no inflacionario, cuando los niveles de inflación provocan que la moneda se deprecie de manera importante en su poder adquisitivo y puede dejarse de considerar como referente para liquidar transacciones económicas ocurridas en el pasado, además del impacto en el corto plazo en los indicadores económicos como son el tipo de cambio, tasas de interés, salario o precios, es decir, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es igual o superior al 20%.

Mediante Oficio n.ºm. 309-A-0451/2007 (22 de octubre de 2007) remitido por la Secretaría de Egresos, Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se informa que con fundamento en lo previsto por los artículos 94 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el FONART a partir del presente ejercicio se encuentra en el Apartado "D" de la Circular Técnica NIF-06-BIS "A". Norma de Información Financiera para el reconocimiento de los Efectos de la Inflación; debido a que el Fondo fue creado para apoyar a los artesanos que preservan técnicas y diseños tradicionales, los cuales viven en condiciones de pobreza, motivo por el que se considera persigue fines asistenciales.

A) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

con fundamento en el artículo 17 de la LGCC, cada ente público es responsable de su contabilidad así como de la operación de su Sistema de Contabilidad Gubernamental. Las principales políticas y prácticas contables seguidas para la preparación de los Estados Financieros se describen a continuación:



FONART
FONDO NACIONAL PARA
EL BIENESTAR DE LAS ARTESANAS



D) Bienes muebles e inmuebles.

Los edificios y terrenos propiedad del Fonart, fueron donados con motivo de su creación, habiéndose registrado contablemente con base en los avalúos practicados por peritos independientes; los adquiridos posteriormente se registran a su costo de adquisición o de construcción.

Las inversiones en propiedades y equipo, se registran a su costo de adquisición y su depreciación se calcula por el método de línea recta conforme a las tasas establecidas por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, como sigue:

Tasa Anual	
5 %	Bienes Inmuebles. (Edificios no habitacion)
10 %	Mueblario y Equipo de Administración
25 %	Equipo de transporte
30 %	Equipo de cómputo
40 y 25 %	Comunicaciones y telefonos

E) Prima de antigüedad a los trabajadores.

A partir del ejercicio 1993 se adoptó la política de crear una provisión para solventar el pago de la prima de antigüedad, en los rangos establecidos por la Ley Federal de Trabajo que le correspondiera a los trabajadores que llegaran a retirarse, siempre que cuenten con una antigüedad superior a 15 años de servicios tomados como base doce días de salario, sin exceder del doble de salario mínimo general por cada año de servicios.

Los beneficios acumulados por primas de antigüedad e indemnizaciones se registran en los resultados de cada año, con base en cálculos actuariales. A partir del 1º de enero de 2008, se modificó la norma de Información Financiera (NIF) y en relación con el Boletín D-3 anterior esta NIF adecua su estructura para presentarse de acuerdo con los 3 tipos de beneficios a los empleados tratados por las Normas Internacionales de Información Financiera; por beneficios directos a corto y largo plazo por beneficios por terminación y por beneficios al retiro. Se modificó para establecer el no reconocimiento de un pasivo o activo de transición fiscal con excepción de los casos en que se introduce un nuevo plan de beneficios definidos no concedido con anterioridad. Se eliminó el tratamiento relativo al reconocimiento de un pasivo adicional.

Se realizó la valuación actuarial de los beneficios que otorga la Prima de Antigüedad al término de la relación laboral y al retiro por parte del valorador de obligaciones laborales contingentes.

F) Provisiones

Se reconocen por aquellas obligaciones presentes en las que la transferencia de activos o la prestación de servicios son virtualmente inevitables y surge como consecuencia de eventos pasados, principalmente por demandas y juicios.

aprobados por el CONAC:

A continuación de describe el contenido principal de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, contable y comparable para la toma de decisiones.

Cabe destacar que con fecha 20 de agosto de 2009, fue publicado en acuerdo por el CONAC emite los

aplicación de la Ley, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

financieros, basados en su razonamiento, evidencia documental, respaldo en legislación especializada y

sustentación de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados

transacciones, transacciones internas y otros eventos que afectan económicamente al ente público.

Los Postulados Básicos representan uno de los elementos fundamentales que configuran el SCG, al permitir

la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las

obtención de información veraz, clara y completa.

temáticamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la

De conformidad con el artículo 22 de la Ley de Contabilidad, "los postulados tienen como objetivo sustentar

H) Postulados Básicos

Oaxaca.

> Contribuciones locales: Es el impuesto sobre nóminas, en el Distrito Federal, Tonalá y

gravados para efectos del Impuesto al Valor Agregado.

FONART no está obligada al pago del Impuesto Sobre la Renta. Los ingresos propios obtenidos están

obtiene ingresos propios por la venta de mercancías, por lo que se considera que por dichos ingresos el

> El FONART recibe su ingreso a través de subsidio que le proporciona el Gobierno Federal, así mismo

aportaciones al Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores.

social, entera y líquida las cuotas y aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social y líquida las

profesionales y arrendamiento a personas físicas y fletes a transportistas. En materia de seguridad

> Es retribuidor del ISR sobre sueldos y salarios, así como del ISR e IVA por la prestación de servicios

servicios, así como por bienes.

agregado (IVA), se paga por la adquisición de materiales y suministro de bienes de consumo y

Impuesto al activo; y del Impuesto especial sobre producción y servicios. Respecto al impuesto al valor

> Contribuciones federales: No es causante del Impuesto sobre la renta (ISR) de las personas morales, del

siguiente:

El Fonart, por su estructura jurídica y actividad que desarrolla, está sujeto básicamente al régimen fiscal

G) Régimen Fiscal



FONART
FONDO NACIONAL PARA
EL DESARROLLO SOCIAL

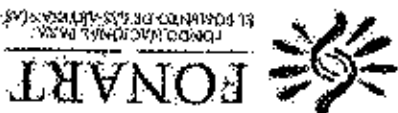
- 1) **Sustancia Económica:** Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente el ente público y definen la operación del SCG.
- 2) **Entes Públicos:** Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las denominaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública, ya sean federales, estatales o municipales.
- 3) **Existencia Permanente:** La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.
- 4) **Revelación Suficiente:** Los estados y la información financiera debe mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.
- 5) **Importancia Relevante:** La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.
- 6) **Registro e Integración Presupuestaria:** La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Gastos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponde.
- 7) **Consolidación de la Información Financiera:** Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados operativos, los cambios de efectivo y los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.
- 8) **Debito Contable:** Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el monto contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de gobierno de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados, así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- 9) **Valoración:** Todos los eventos que afectan económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos financieros y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.
- 10) **Unidad Económica:** El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte sus situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.
- 11) **Consistencia:** Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

1.3 CONTROL PRESUPUESTAL

La normatividad y bases de preparación aplicables al FONART para el registro y control de las operaciones presupuestales son las siguientes:

- a) El FONART, de acuerdo con su estructura jurídica como FIDUCIARIO PÚBLICO, forma parte de la Administración Pública Parastatal, de conformidad con lo que establece el artículo 3° de la Ley Orgánica de la Administración Pública Parastatal (LOAPP), así como el artículo 2° de la Ley Federal de Entidades Parastatales (LEFP) y artículos 1° y 2° Fracción III, Reglamento II, Reglamento de la Ley Federal de Entidades Parastatales (RLPEP); y, como se indicó, está agrupado en el sector coordinado por la SDESOL y regido por la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento.

- b) El FONART, en materia presupuestal, se rige básicamente en lo general, por los ordenamientos y disposiciones legales, siguientes:
 - b.1) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), a través de la cual y como se establece en su artículo 1°, su reglamento el artículo 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
 - b.2) Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLPRH), que en su artículo 8° establece las obligaciones de las dependencias y de las entidades.
 - b.3) Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (PEF), que en su artículo 1° de Disposiciones Generales, establece que el ejercicio, control y la evaluación del gasto público federal para el año de 2013, se realizará conforme a lo establecido en la LEFP y en las disposiciones que, en el marco de dicha Ley, están establecidas en otros ordenamientos legales y en el RPF.
 - b.4) Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal (COG), que en su artículo 1, establece que el COG es de observancia obligatoria en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para su aplicación en los términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.
 - b.5) Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental (Subsistema del Sector Parastatal), con base en el cual se registran las operaciones del FONART para fines contables y presupuestales, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la SHCP.
 - b.6) Ley Federal de Entidades Parastatales y su Reglamento.



b.7) Normas de Información Financiera Gubernamental General del Sector Parastatal.

El FONART para operar como ente de la Administración Pública Federal y para reunir, clasificar, registrar y reportar la información que se presenta en su Estado de Ingresos y egresos presupuestales sobre la base de flujo de efectivo, su Estado analítico de ingresos presupuestales y su Estado del ejercicio presupuestal del gasto, así como para fines de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (Cuenta Pública), y presentar sus ingresos y egresos presupuestales agrupados de conformidad con el COG, atende principalmente las disposiciones gubernamentales sobre los aspectos a que se refieren los incisos que se resumen a continuación, con indicación del ordenamiento aplicable:

- a) Los ingresos presupuestales se consideran al valor que se tienen al momento de su cobro.
- b) Los gastos se consideran al valor que se tienen al momento de su pago, incorporando al cierre del ejercicio presupuestal las obligaciones devengadas pendientes de pago.
- c) Incluyen básicamente operaciones que afectan el flujo de efectivo y el gasto comprometido y devengado del Organismo.
- d) Las cuentas por cobrar y los pasivos por bienes y servicios recibidos no cobrados ni pagados al cierre del ejercicio, se incluyen en el presupuesto del año en que se cobran y pagan, respectivamente; consecuentemente, los presentes estados presupuestales solo muestran cifras en el presupuesto comprometido.
- e) Los intereses que generan las cuentas bancarias productivas y de inversión del FONART, así como los ingresos por penas convencionales son reintegrados a la TESOFE al mes siguiente de su caución.
- f) Los recursos recibidos del Gobierno Federal para gastos corrientes, destinados a los programas del Organismo, así como los recursos a programas de Fomento Artesanal desarrollados por el Gobierno Federal a través del FONART, se incluyen en el libro de Subsidios y Transferencias del Gobierno Federal.
- g) Las partidas presupuestales registradas conforme al clasificador por objeto del gasto, se concilian con la contabilidad financiera.



Representa el monto de los derechos de c6pura a favor del FONART por la venta de bienes (comercializaci6n de artesanias), cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que ser6n exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

a) Cuentas por Cobrar

2.1.12 Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes

- (a) Corresponde a los recursos obtenidos por la venta de artesanias en los diferentes centros de venta (recursos propios)
- (b) Corresponde a los recursos asignados para la ejecuci6n de los programas, adquisici6n de artesanias, apoyos a la comercializaci6n, apoyos a la producci6n, concursos
- (c) Al 31 de diciembre de 2014, en las cuentas de Banamex se encuentra el remiteo por ahorros previsionales que realiza el 15 de enero de 2015 a la Tesoreria de la Federaci6n por un importe de \$7,129,777.17 así como recursos destinados al pago de pasivo circulante en los primeros meses de 2015.

	2014	2013
Banamex (Ventas-Propios)	\$ 31,531,590 (a)	\$ 27,868,818
Banamex (Ventas)	3,875,476 (b)	8,547,203
Banamex (Gastos)	238,132	11,130,808
Banamex (Equivalencias)	17,052,757 (c)	3,256,170
HSDC	860	860
Fondos fijos de caja	10,000	7,000
TOTAL	\$ 49,615,845	\$ 49,830,919

Representa el monto de los recursos monetarios en propiedad de la instituci6n disponibles en instituciones bancarias así como aquellos recursos recibidos en caja y que est6n a su cuidado y administraci6n; el saldo al 31 de diciembre de 2014 y 2013 se encuentra integrado como sigue:

2.1.11 Breche y Equivalentes

2.1.1 Activo

2.1 NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

2) NOTAS DE DETALLE



FONART
FONDO NACIONAL PARA
EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS

El FONART llevo a cabo el concurso Gran Premio Nacional de Arte Popular 2014 y el Concurso Nacional de Maestros del Patrimonio Artesanal de México, 2014 así mismo se celebró el 1er Concurso Nacional de Jóvenes Creadores de Arte Popular Mexicano con la colaboración de la Secretaría de Economía por conducto del Instituto Nacional de Economía Social (INAES).

El FONART ejecuto las actividades del programa a través de su participación (entre otras) en la "Feria Expo Amber", en la "Feria del Limón", "Día Internacional del Artesano", "Día Internacional de la Mujer", "Feria Tabasco", Concurso Nacional de Alfombra, de "Algodón Bordado", "Nuevos Diseños", de "Barro Brindido" entre otros, así como otorgando apoyos en diferentes estados de la República como son Chiapas, Guerrero, Estado de México, Hidalgo, Veracruz, Guanajuato, Aguascalientes, Puebla, Tlaxcala, Campeche, Chihuahua, Quintana Roo, Yucatán.

Los Deudores Diversos por operación de Programas corresponden a los recursos otorgados para apoyos a la producción, concursos de arte popular, adquisición de artesanías y apoyos a la comercialización, solicitando los recursos para su ejecución, estando en proceso la documentación comprobatoria de los montos distribuidos a través del personal del Fonart o por medio de las casas de artesanías y los Gobiernos de los Estados.

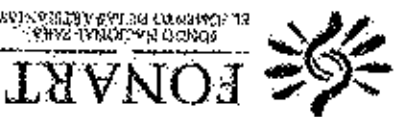
(a)

2014		2013	
Cuentas por cobrar a corto	\$ 0	\$ 1,061,377	
Deudores Diversos	2,341,958	1,043,926	
Gastos por comprobar	847,662	914,144	
Deudores Diversos operación de programas	1,288,154	56,148	
Préstamos al personal	116,643	79,629	
Ingresos por recuperar a	2,119,663	0	
Otros derechos a recibir	5,457,190	5,207,244	
Efectivo	12,166,161	8,362,468	
T O T A L:	\$ 12,166,161	\$ 8,362,468	

b)

Deudores Diversos

Representa el monto de los derechos a favor de la Institución generados por la operación de programas, viáticos, gastos a comprobar entre otros; el saldo al 31 de diciembre de 2014 y 2013, se encuentra integrado como sigue:



La Estimación para cuentas incobrables representa el monto que se establece por contingencia, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de los derechos a recibir efectivo o equivalentes.

2.1.1.4 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes

Las mercancías para venta en tránsito corresponden a las artesanías adquiridas en el centro regional de Tonala y se encuentran en proceso de despacho al Almacén General y posteriormente a los centros de venta para su comercialización.

	2014	2013
Inventarios de Mercaderías para venta	\$ 26,697,353	\$ 24,496,930
Mercaderías para venta en tránsito	669,933	9,550
T O T A L:	\$ 27,367,330	\$ 24,506,380

Representa el valor de las artesanías adquiridas por el FONART destinadas a la comercialización; el saldo al 31 de diciembre de 2014 y 2013, se encuentra integrado como sigue:

2.1.1.3 Inventarios

(e) Representa el impuesto al Valor Agregado acreditable que el FONART paga por la adquisición de bienes o servicios.

(b) Representa el importe de los ingresos no cobrados por concepto de venta de artesanías, al cierre del ejercicio 2014, los cuales de conformidad con lo establecido en la NIFGG SP 01 "Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos" numerales 7 y 16, emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se deben de reclasificar dichos ingresos de las cuentas de resultados a una cuenta de Pasivo Diferido, y permanecer registradas en la cuenta de Ingresos por Recuperar a Corto Plazo, para en el siguiente ejercicio afectar los resultados procedentes cancelando el pasivo y registrar el cobro realizado. Con Oficio No. 309-A-11-n-063/2014 de fecha 8 de julio 2014 la Dirección General Adjunta de Normatividad Contable, de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP, indica que la Entidad debe apegar a las disposiciones contenidas en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Parastatal Federal 2014 y dar cumplimiento a lo señalado en la NIFGG SP 01 vigente.



2014		2013	
Terrenos	16,827,070	\$	16,827,070
Revaluación	25,672,900		24,672,900
Edificios no habitacionales	8,506,036		8,506,036
Revaluación	15,631,430		13,631,430
Depreciación Acum. de Bienes Inmuebles	(28,519,056)		(23,089,737)
Suma Bienes Inmuebles	42,122,410		42,547,712
Mobiliario y Equipo de Oficina y Escribana	1,623,632		1,623,632
Revaluación	306,737		306,737
Equipo de cómputo y tecnológicos de la información	3,908,246		3,908,246
Revaluación	72,388		72,388
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	173,818		175,818
Revaluación	46,830		46,830
Automóviles y Equipo Técnico	3,473,714		3,473,714
Revaluación	404,244		404,244
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	942,018		942,018
Revaluación	249,543		249,543
Herramientas y Máquinas Herramientas	232,441		232,441
Revaluación	120,362		120,362
Depreciación Acum. de Bienes Muebles	(11,436,164)		(11,436,164)
Suma Bienes Muebles	38,740		119,829
Inversión Neta:	42,161,149	\$	42,667,542

Representa el monto de los bienes inmuebles, infraestructura y construcciones propiedad de la Institución, como son los terrenos y edificios no habitacionales; así mismo se consideran los bienes muebles requeridos para el desempeño de las actividades del Fondo, como en mobiliario y equipo de administración, equipo de transporte, maquinaria y otros equipos; el saldo al 31 de diciembre de 2014 y 2013, se encuentran integrado como sigue:

2.1.1.5 Bienes Muebles e Inmuebles

La estimación de inventarios representa el monto de la estimación que se establece por contingencia, con el fin de prever las pérdidas derivadas del deterioro u obsolescencia de los inventarios.

2014		2013	
Estimación Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	\$ -25,571	\$	-25,577
Estimación Pausas Diferidas	-585,893		-585,893
Estimación por Gastos a Corregir	-791,432		-791,432
Estimación Inventarios de Lento Movimiento	-1,500,000		-1,500,000
TOTAL:	\$ -8,902,902	\$	-8,902,902



- (a) Incluye el monto pendiente de pago por la adquisición de bienes y servicios en el cierre del ejercicio 2014; incluye el pasivo circulante que será liquidado en los primeros meses del ejercicio 2015 por un importe de \$ 5,629,014.21.
- (b) Incluye el reintegro por ahorros presupuestales que realiza el 15 de enero de 2015 a la Tesorería de la Federación por un importe de \$7,129,777.17.

2014		2013	
\$	0	\$	602,989
	8,384,689 (a)		8,509,238
	3,077,311		2,777,588
	7,437,487 (b)		1,759,001
	66,343		18,792
\$	19,143,840	\$	13,767,628

El saldo al 31 de diciembre de 2014 y 2013, se encuentra integrado como sigue:

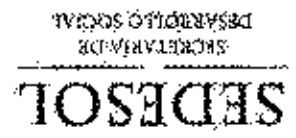
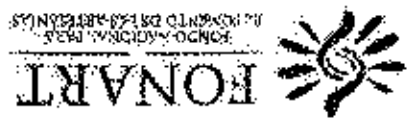
Incluye el monto de las retenciones sobre remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar y el IVA incluido; se integra además el monto pendiente de liquidar por las adquisiciones de artesanías a través de compras directas en campo y más, recibidas en el almacén general o bien en los centros regionales; para su posterior comercialización; así mismo se incluyen los pagos pendientes por las mercancías en consignación vendidas en los diversos centros de venta del FONART.

Representa el monto de los adeudos que Fonart deberá de pagar en un plazo menor o igual a doce meses; se incluyen obligaciones por concepto de sueldos, salarios y otras remuneraciones, comprendiendo además el monto de las aportaciones patronales.

2.1.2.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo
2.1.2 Pasivo

De acuerdo con la NIFGSP-04 "Reexpresión", el FONART no reconoce los efectos de la inflación a través de la Reexpresión al determinar que existe un entorno económico no inflacionario.

En el ejercicio de 2006 el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en los Estados Financieros se realizaba de conformidad con lo establecido en el Boletín B-10 de las Normas de Información Financiera, esto se debía a que el FONART se encontraba en el apartado "C" de la Circular Técnica NIF-06-Bis; situación que se modificó a partir del mes de octubre de 2007, debido a que fue emitido un oficio por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cual se indica que la Institución deberá de reconocer los efectos de la inflación apertándose al apartado "D" de la citada norma fundamentando que el Fondo fue creado para apoyar a los artesanos que preservan técnicas y diseños tradicionales, los cuales viven en condiciones de pobreza, motivo por el que se considera persigue fines asistenciales.



Indemnización legal	\$ 5,184,720	\$ 4,371,983
Prima de Antigüedad	1,004,807	951,665
T O T A L :	\$ 6,109,527	\$ 5,323,648
	2014	2013

Provision para Demandas y Juicios: Representa el monto de las obligaciones a cargo del Fondo, originadas por contingencias de demandas y juicios, cuya exactitud de valor depende de un hecho futuro.

Otras Provisiones a Cargo Plazo: Representa el monto de las remuneraciones que deberán ser pagadas al personal al término de su relación laboral por concepto de indemnización legal y prima de antigüedad, de conformidad con el estudio actuarial correspondiente; el saldo al 31 de diciembre de 2014 y 2013, se encuentra integrado como sigue:

2.1.2.3 Provisiones a Largo Plazo

Presidencia de la República	\$ 1,226,395
Clayton Cecilia Gómez	1,237
Ciudadanos Mayores	21,085
Jasen, Alvarado, S. de RL de CV	52,825
Fomento Cultural Baranax	354,844
Agencia Ejecutiva Casposo	55,517
Secretaría de Desarrollo Social	38,630
Genaxt, S. de RL de CV	21,248
Ciudadanos Menores	25,730
T O T A L :	\$ 2,037,513
	2014

El saldo se encuentra integrado como sigue:

De conformidad con lo establecido en la MIRCOP SP 01 "Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos" numerales 7 y 16, emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se deben reclasificar dichos ingresos de las cuentas de resultados a una cuenta de Pasivo Diferido, y permanecer registradas en la cuenta de Ingresos por Recuperar a Corto Plazo, para en el siguiente ejercicio efectuar los resultados cancelados al pasivo y registrar el cobro realizado. Con Oficio No. 309-A-II-a-063/2014 de fecha 8 de julio 2014 la Dirección General Adjunta de Normatividad Contable, de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP, indica que la Entidad debe asegurarse a las disposiciones contenidas en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Parastatal Federal 2014 y dar cumplimiento a lo señalado en la MIRCOP SP 01 vigente.

2.1.2.2 Pasivos Diferidos a Corto Plazo



2.2 NOTAS AL ESTADO DE VARIACIONES AL PATRIMONIO

2.2.1 Patrimonio Generado

Las modificaciones al Patrimonio Generado se derivan por el traspaso del Resultado del Ejercicio 2013 por un monto de \$11,826,403.29 al rubro de Resultados de Ejercicios Anteriores, así mismo por la determinación de un nuevo Resultado del Ejercicio al 31 de diciembre de 2014, por un monto de \$ 6,943,851.18.

2.3 NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

2.3.1 Otros Ingresos y Beneficios Varios

Los ingresos que recibe el FONART, y destina para el ejercicio de sus atribuciones, provienen de las recursos presupuestarios previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, los cuales se reciben a través de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que efectúa la Tesorería de la Federación (TESOFE) a la cuenta bancaria que se tiene abierta para tal efecto; así mismo se obtiene ingresos por concepto de venta de las artesanías (comercialización) en los diferentes centros de venta, depositado en la cuenta bancaria abierta específicamente para los ingresos propios.

Adicionalmente, el FONART recibe otros ingresos, provenientes de rendimientos bancarios generados por recursos propios, recuperaciones por siniestro o robo, entre otros.

La cuenta de otros ingresos y beneficios varios, con cifras al 31 de diciembre de 2014 y 2013 se encuentra integrada por:

	2014	2013
Depuración de ejercicios anteriores	\$ 671,109	\$ 638,960
Incremento por variación de inventario	853,740	118,913
Prerrogas y concisos	2,229,000	2,224,000
Activación de impuestos	155,431	123,940
Ingresos por ventas en consignación	1,429,113	2,258,949
Recuperación seguros	111,958	94,965
Otros	195,905	300,225
	\$ 5,706,556	\$ 5,914,952

2.3.2 Transferencias al Resto del Sector Público

Representa el importe de las erogaciones realizadas por la Institución destinadas a sufragar los gastos inherentes para la ejecución de los programas pagados a través de Cuentas por Liquidar Certificadas de la Tesorería de la Federación, el saldo al 31 de diciembre de 2014 y 2013 se encuentra integrado como sigue:

2014		2013	
\$	0	\$	0
	Retención Ingresos Obsoletos		Retención para cuentas incorpables
	0		397,445
	311,720		903,347
	508,560		625,291
	2,947,416		3,293,983
	347,301		181,228
	198,400		2,824,000
	506,392		565,150
	905,529		45,022
	755,873		83,639
	1,116,314		468,017
\$	8,627,812	\$	13,000,392

La cuenta de Otros Gastos, con cifras al 31 de diciembre de 2014 y 2013 se encuentra integrada por:

Adicionalmente el FONART realiza diversos gastos que provienen de fortunas de mercancías, gastos por consignación, provisiones/estimaciones para prever posibles contingencias, entre otros.

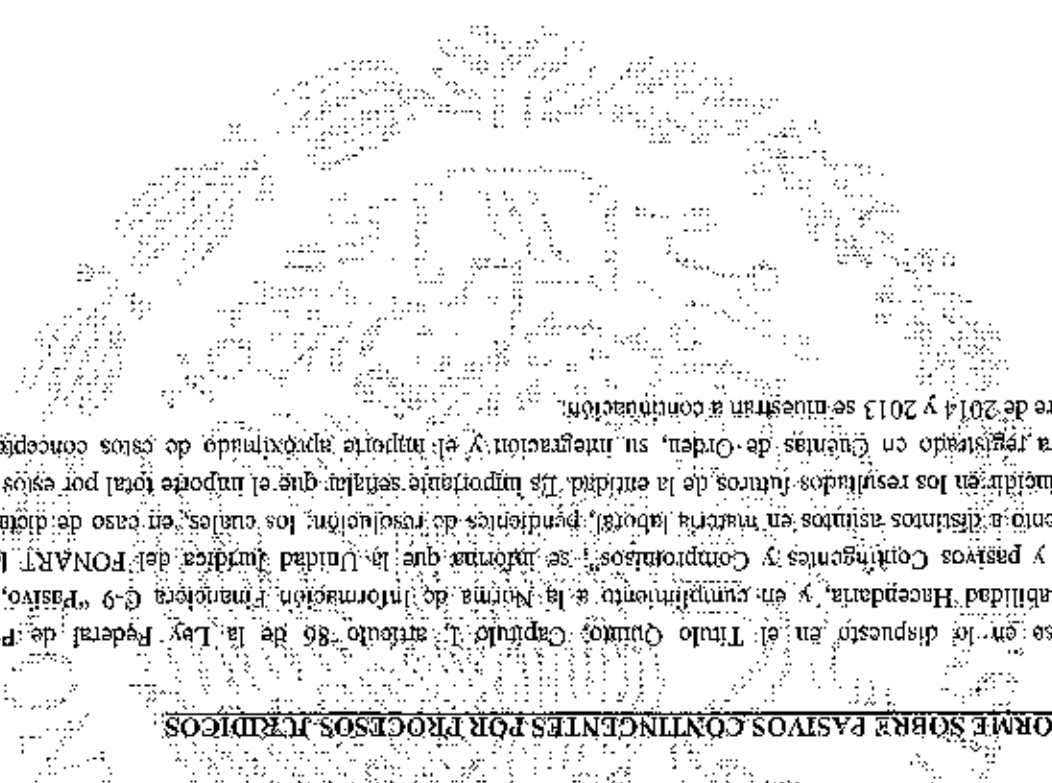
El FONART realiza diversos gastos necesarios para el funcionamiento de la Institución como son los gastos por remuneraciones al personal de carácter permanente y transitorio y las obligaciones que de ello se derivan; los gastos por toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas y aquellos gastos destinados a cubrir los servicios básicos.

2.3.3 Otros Gastos

2014		2013	
\$	25,962,958	\$	36,912,600
	41,491,988		11,473,376
	16,309,416		10,289,501
	10,645,889		4,855,278
	7,288,677		3,727,791
\$	95,691,927	\$	66,959,146

Apoyos a la producción
Apoyos a la comercialización
Concursos de Arte Popular
Capacitación y Asesoría Técnica
Gasto corriente para programas





Con base en lo dispuesto en el Título Quinto, Capítulo I, artículo 86 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en cumplimiento a la Norma de Información Financiera G-9 "Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos", se informa que la Unidad Jurídica del FONART le está dando seguimiento a distintos asuntos en materia laboral, pendientes de resolución, los cuales, en caso de dictarse sentencia pueden incidir en los resultados financieros de la entidad. Los montos señalados en el presente informe se refieren al mes de diciembre de 2014 y 2013 se muestran a continuación.

3.2 INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES POR PROCESOS LITIGIOS

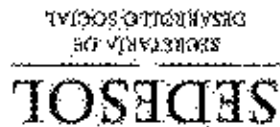
(a) El FONART mantiene una directriz de beneficiar al mayor número de artesanos que no necesariamente se encuentran catalogados dentro de la población objetivo y/o patron de beneficiarios por la vertiente de adquisición de artesanías, por lo que realiza venta de artesanías recibidas en consignación por terceros, lo anterior en base a la celebración de un Convenio de Consignación Mercantil, después de haber examinado la mercancía y cumplido con los requisitos que se solicitan, el FONART fija los precios de venta al público, tomando en cuenta la comisión correspondiente que cobra, la cual es registrada contablemente en resultados en el rubro de otros ingresos.

	2014	2013
Presupuesto de Ingresos Autorizado	\$ 231,815,596	\$ 162,455,027
Marcanías en Consignación	2,613,678 (a)	3,028,758
	\$ 233,435,374	\$ 165,483,785

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 se encuentran integradas como sigue:

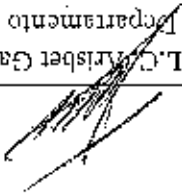
3.1 CUENTAS DE ORDEN

3) NOTAS DE MEMORIA (Cuentas de Orden).

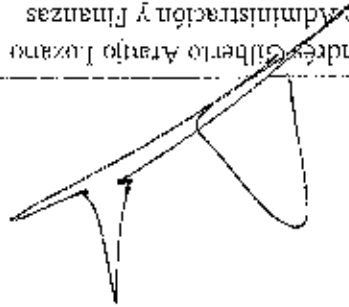


FONART
FONDO NACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ARTESANÍAS

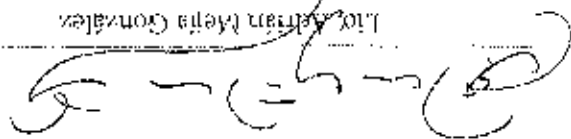
L. C. Aristbet Garcia Reyes
Jefe del Departamento de Contabilidad
ELABORO



Lic. Andrés Gilberto Araujo Luzano
Director de Administración y Finanzas
AUTORIZO



Lic. Adrian Mejia Gonzalez
Subdirección de Administración y Finanzas
REVISO



Las presentes Notas son parte integrante de los Estados Financieros

Labores

2014
\$ 14,243,745

2013
\$ 12,237,849

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



FONART
FONDO NACIONAL PARA
EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES
CULTURALES Y ARTÍSTICAS

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Secretaría de la Función Pública
Al Comité Técnico del Fondo Nacional
para el Fomento de las Artesanías

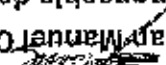
Hemos auditado los estados e información financiera presupuestaria adjuntos del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART), Fideicomiso Público correspondientes al ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre del 2014, que comprenden los Estados Analítico de Ingresos, de Ingresos de Flujo de Efectivo; de Egresos de Flujo de Efectivo; Analítico del Presupuesto de Egresos en su Clasificación Administrativa; Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en su Clasificación Económica y por el Objeto del Gasto; Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en su Clasificación Funcional Programática, y otra información explicativa, respecto al cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Parastatal Federal emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cuanto al registro y preparación de dichos estados e información financiera y presupuestaria.

Responsabilidad de la administración en relación con los Estados Presupuestarios

La administración del FONART es responsable de la preparación de los Estados e Información Presupuestaria adjunta, de conformidad con los ordenamientos antes indicados y del control interno que la administración consideró necesario para la preparación de estos Estados e Información Financiera Presupuestaria, libres de desviación importante debido a fraude, error e incumplimiento.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados e Información Presupuestaria adjunta con base en nuestra auditoría, la cual llevamos a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados e Información Presupuestaria están libres de desviaciones importantes.


G.P.C. Juan Manuel Collin Garcia
Socio Responsable de la Auditoría

DESPACHO GODOY NOVA Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL

Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión, llamamos la atención sobre lo mencionado en la Nota 2 a los Estados e Información Presupuestaria adjunta, en la que se describe la base de preparación de los mismos en cumplimiento con las disposiciones normativas a que está sujeta el FONART. Los Estados Presupuestarios adjuntos han sido preparados para ser integrados en el Reporte de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, y están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que pueden no ser adecuados para otra finalidad.

Base de preparación

En nuestra opinión, los Estados e Información Presupuestaria del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART), mencionados en el primer párrafo de este informe, correspondientes al ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014, han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas que se mencionan anteriormente.

Opinión del auditor

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados e información financiera presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación importante en los estados presupuestarios, debida a fraude, error e incumplimiento. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación de los Estados e Información Financiera Presupuestaria por parte de la administración del FONART, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del FONART.

ENTE PÚBLICO: FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS
SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
Cífras presentadas en base al tipo de efectivo de la Entidad.

CONCEPTOS	1	2	3	4	5	6
PRESUPUESTO ORIGINAL	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO COBRO Y OBTENIDO	PRESUPUESTO POR OBTENER*	SUMA	VARIACIÓN	REFERENCIA

DISPONIBILIDAD INICIAL	14,885	14,885	20,906	15,920	14,945	
Recursos propios	4,860	14,885	20,820	14,885	14,885	
Recursos de Subsidios y Transferencias			4,285			
SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	221,918	221,918	225,124	225,124	225,124	
SUBSIDIOS	118,189	118,189	121,533	121,533	118,188	
Compras	118,189	118,189	121,533	121,533	118,188	
Capital						
Capital 1000						
Capital 2000						
Capital 3000						
Capital 4000						
Capital 5000						
Capital 6000						
Capital 7000						
Capital 8000						
Capital 9000						
Compras	118,189	118,189	121,533	121,533	118,188	
TRANSFERENCIAS PARA PROGRAMAS DE APOYO	118,220	118,220	103,591	103,591	118,220	
Compras	118,220	118,220	103,591	103,591	118,220	
Capital 1000	22,480	22,480	21,210	21,210	22,480	
Capital 2000	3,815	3,815	5,933	5,933	3,815	
Capital 3000	17,245	17,245	60,882	60,882	17,245	
Capital 4000						
Capital 5000						
Capital 6000						
Capital 7000						
Capital 8000						
Capital 9000						
Para Pago de Intereses Comisiones y Gastos						
Para Inversión Financiera						
Para Amortización de Pasivos						
ENDEUDAMIENTO O (RESEGUADAMIENTO) NETO						
Intero						
Externo						
RECURSOS PROPIOS	20,000	20,000	27,043	27,043	20,000	
RECURSOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	20,000	20,000	27,043	27,043	20,000	
Bienes						
Financios						
Externo						
Internos						
Salarios						
SEPRV 0.08						
Intereses						
Externo						
Internos						
Diversos						
Productos Financieros						
Clus						
Venta de Inversiones						
Recuperación de Activos Financieros						
Recuperación de Activos Financieros						
OPERACIONES AJENAS						
Por Cuenta de Terceros						
Rendimientos de I.S.R.						
Rendición de Cuotas						
Rendimientos de otros Impuestos						
Retornos de Efectos Recuperales						
Retornos a Empresas						
Retornos a Empresas						
Retornos a Empresas con Responsabilidades						
RECURSOS DE EJERCICIOS ANTERIORES						

UC. ANDRÉS ALBERTO ARAUJO LOZANO
Director de
Administración y Finanzas
De 17ms en adelante de 3 abajo en la Entidad, en caso de no poder otorgarlo al firmante.

LIC. ENRIESTE BANCHIZ ALDANA
Jefe de Departamento

LIC. ADRIAN REJIA GONZALEZ
Encargado de la Subdirección de
Administración y Finanzas

CONTRA LA LA BATERIA MILITAR FEDERAL 2114
 PROYECTO ANUAL DE LAS AUTORIDADES PRESIDENCIALES DE EJECUCION POR CADA UNO DE LOS MINISTERIOS
 MONTE NACIONAL, EN EL MARCO DE LAS DEMONSTRACIONES
 1962-63

	1962-63	1963-64	1964-65	1965-66	1966-67
ESTADO DE GASTOS	28,819,000	27,100,000	24,800,000	14,175,000	

ESTADO DE GASTOS
 MONTE NACIONAL
 DE EJECUCION POR CADA UNO DE LOS MINISTERIOS
 1962-63

LEONARDO SANCHEZ GARCIA
 DIRECTOR GENERAL
 LEONARDO SANCHEZ GARCIA
 DIRECTOR GENERAL

CODIGO	DESCRIPCION	1991	1990	1989	1988	1987	1986	1985
0000	Estado	25,829,520	20,075,696	24,710,370	24,710,370	24,710,370	24,710,370	24,710,370
1000	Revolucion Agraria	25,829,520	20,075,696	24,710,370	24,710,370	24,710,370	24,710,370	24,710,370
1100	Revolucion Agraria - Personal de Educacion Agraria	22,450,432	18,450,432	21,450,432	21,450,432	21,450,432	21,450,432	21,450,432
1200	Revolucion Agraria - Personal de Servicio Educativo	-4,000,000	-4,000,000	-4,000,000	-4,000,000	-4,000,000	-4,000,000	-4,000,000
1300	Revolucion Agraria - Personal de Asesoramiento	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000
1400	Revolucion Agraria - Personal de Asesoramiento	4,000,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000
1500	Revolucion Agraria - Personal de Asesoramiento	5,250,000	5,250,000	5,250,000	5,250,000	5,250,000	5,250,000	5,250,000
1600	Revolucion Agraria - Personal de Asesoramiento	10,250,000	10,250,000	10,250,000	10,250,000	10,250,000	10,250,000	10,250,000
2000	Revolucion Agraria - Personal de Asesoramiento	600,000	600,000	600,000	600,000	600,000	600,000	600,000
2100	Revolucion Agraria - Personal de Asesoramiento	11,000,000	11,000,000	11,000,000	11,000,000	11,000,000	11,000,000	11,000,000
2200	Revolucion Agraria - Personal de Asesoramiento	4,000,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000
2300	Revolucion Agraria - Personal de Asesoramiento	3,200,000	3,200,000	3,200,000	3,200,000	3,200,000	3,200,000	3,200,000
2400	Revolucion Agraria - Personal de Asesoramiento	1,100,000	1,100,000	1,100,000	1,100,000	1,100,000	1,100,000	1,100,000
2500	Revolucion Agraria - Personal de Asesoramiento	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000
2600	Revolucion Agraria - Personal de Asesoramiento	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000
2700	Revolucion Agraria - Personal de Asesoramiento	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000
2800	Revolucion Agraria - Personal de Asesoramiento	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000
2900	Revolucion Agraria - Personal de Asesoramiento	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000
3000	Revolucion Agraria - Personal de Asesoramiento	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000
3100	Revolucion Agraria - Personal de Asesoramiento	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000
3200	Revolucion Agraria - Personal de Asesoramiento	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000
3300	Revolucion Agraria - Personal de Asesoramiento	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000
3400	Revolucion Agraria - Personal de Asesoramiento	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000
3500	Revolucion Agraria - Personal de Asesoramiento	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000
3600	Revolucion Agraria - Personal de Asesoramiento	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000
3700	Revolucion Agraria - Personal de Asesoramiento	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000
3800	Revolucion Agraria - Personal de Asesoramiento	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000
3900	Revolucion Agraria - Personal de Asesoramiento	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000
4000	Revolucion Agraria - Personal de Asesoramiento	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000
4100	Revolucion Agraria - Personal de Asesoramiento	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000
4200	Revolucion Agraria - Personal de Asesoramiento	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000
4300	Revolucion Agraria - Personal de Asesoramiento	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000
4400	Revolucion Agraria - Personal de Asesoramiento	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000
4500	Revolucion Agraria - Personal de Asesoramiento	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000
4600	Revolucion Agraria - Personal de Asesoramiento	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000
4700	Revolucion Agraria - Personal de Asesoramiento	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000
4800	Revolucion Agraria - Personal de Asesoramiento	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000
4900	Revolucion Agraria - Personal de Asesoramiento	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000
5000	Revolucion Agraria - Personal de Asesoramiento	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000

SECRETARIA GENERAL DEL ESTADO
 LIC. ANTONIO BARRERA
 Director de Administracion y Finanzas

LIC. GUSTAVO BANCHEZ ALONSO
 Jefe de Departamento

LIC. JOSEPH MIGUEL GONZALEZ
 Encargado de Administracion y Finanzas

El presente presupuesto de gastos en la ciudad de Asuncion, el cual se encuentra en el expediente N° 1000/91.

COMITÉ NACIONAL PARA EL MONITORIO DE LAS INVERSIONES
 CONSTITUCIONALES EN EL SECTOR PRIVADO DE INVERSIONES Y FINANZAS
 (CONAFIN)

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Mano de obra contratada en el proyecto	1	100,000.00	100,000.00
2	Mano de obra contratada en el proyecto	1	100,000.00	100,000.00
3	Mano de obra contratada en el proyecto	1	100,000.00	100,000.00
4	Mano de obra contratada en el proyecto	1	100,000.00	100,000.00
5	Mano de obra contratada en el proyecto	1	100,000.00	100,000.00
6	Mano de obra contratada en el proyecto	1	100,000.00	100,000.00
7	Mano de obra contratada en el proyecto	1	100,000.00	100,000.00
8	Mano de obra contratada en el proyecto	1	100,000.00	100,000.00
9	Mano de obra contratada en el proyecto	1	100,000.00	100,000.00
10	Mano de obra contratada en el proyecto	1	100,000.00	100,000.00

LIC. ANDRÉS GILBERTO ARAUJO LOZANO
 Director de Administración y Finanzas
 de la Empresa de la Entidad, de acuerdo al poder otorgado al Banco.

LIC. ERNESTO SÁNCHEZ ALDANA
 Jefe de Departamento

LIC. ADRIANA KEILA GONZÁLEZ
 Encargada de la Subdirección de
 Administración y Finanzas

PLANO NACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE CONTROL INTERNO EN EL SECTOR PÚBLICO

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores directores de las oficinas de control interno de las entidades del sector público sobre el desarrollo de las actividades de fortalecimiento de las instituciones de control interno en el sector público.

Se informa que el presente documento es de carácter informativo y no tiene efecto de ley.

En fe de lo cual, se extiende el presente documento en la ciudad de Bogotá, D.C., a los días veintidós (22) del mes de agosto del año 2011.

Yo, el suscrito, Director General de Control Interno, doy fe.

 Director General de Control Interno

2. Menos egresos presupuestados no contabilizados					
Revoluciones para contingencias y otros programas especiales	\$	-			
Interés de la deuda pública	\$	-			
Adquisición de mercancías, bienes e inventarios	\$	-			
Otros egresos presupuestados no contabilizados	\$	37.801.229,00			
2. Menos egresos controlados no presupuestados	\$	40.517.318,74			

Participaciones, prestaciones, deudas, obligaciones y otros	\$	206.739,45			
Planes de inversión	\$	906.029,57			
Otros egresos	\$	12.308.183,73			
Saldo controlado no presupuestado	\$	26.755.952,75			

Fecha de emisión del documento: _____

LIC. ANDRÉS GILBERTO ROLDÁN LOZANO

Director de Administración y Finanzas

Se firmó en su nombre de licencia con el fin de dar fe de su contenido al presente documento.

LIC. ERNESTO SANCHEZ ALDANA

Jefe de Departamento

LIC. ADRIAN REJIN GONZALEZ

Encargado de la Subdirección de Administración y Finanzas

Fecha de emisión del documento: _____

FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS
NOTAS PRESUPUESTALES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS)

1. CONSTITUCIÓN Y OBJETO DE LA ENTIDAD

a) Mediante contrato de fideicomiso número 305-V-13581, celebrado con fecha 14 de junio de 1974, en el que participan como fideicomitente único el Gobierno Federal representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y como fiduciario Nacional Financiera, S.A. (actualmente sociedad nacional de crédito), se constituyó el fideicomiso público denominado Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART); habiéndose celebrado convenios modificatorios al contrato de fideicomiso, de fechas 28 de noviembre de 1988 y 26 de agosto de 1997. El FONART, como fideicomiso público, está sectorizado en la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

b) En el contrato de fideicomiso y su convenio modificatorio de fecha 28 de noviembre de 1988, se establecen las finalidades del FONART relativas a: Procurar un mayor ingreso familiar de los artesanos del país; Conservar el sentido artístico de las artesanías mexicanas; Adquirir con cargo al patrimonio del propio fideicomiso, productos artesanales; Conceder créditos y otorgar anticipos a los artesanos, proporcionando a los mismos asistencia técnica y administrativa; y Constituir una sociedad anónima cuya finalidad principal será la comercialización de los productos artesanales que adquiere el fideicomiso. A su vez, en las Reglas de Operación, se establecen los objetivos de carácter general y específicos del FONART, siguientes:

General: Contribuir a mejorar las fuentes de ingreso de las y los artesanos mexicanos cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar, mejorando sus condiciones productivas y comerciales.

Específicos: Mejorar la condición productiva de los artesanos cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar.

c) Con base en la Declaración TERCERA del contrato de fideicomiso y cláusula TERCERA de su convenio modificatorio del 28 de noviembre de 1988, el Comité Técnico del fideicomiso se integra actualmente por un representante propietario y un suplente de los entes públicos siguientes: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía, Secretaría de Turismo, Nacional Financiera, S.N.C., Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Distribuidora e Impulsora Comercial, y Comisión Nacional para los Pueblos Indígenas.

d) Considerando que el Programa del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART), forma parte de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 (FONART), y que mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 27 de diciembre de 2013, se emitieron las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2014 en las que se establece que el Programa debe evaluarse por una institución académica y de investigación u organismo especializado de carácter nacional o internacional, al respecto en el ejercicio fiscal 2014 se realizó un estudio de opinión para conocer la utilidad de los apoyos otorgados por el FONART, elaborado por Parámetro Consultores S.C., mediante su "Encuesta a beneficiarios del FONART", entregando el resultado final el 31 de agosto del 2014 arrojando las siguientes observaciones:

Conclusiones de la Encuesta a beneficiarios de los programas sociales del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2014	
Índice de satisfacción	<p>1. Las vertientes de FONART presentan un nivel de satisfacción positivo, alcanzando un promedio del 8.19 en una escala de 10.</p> <p>2. La vertiente de capacitación es la que menor nivel de satisfacción presenta con 8.05, y la de comercialización el que presenta el índice más alto con 8.37.</p> <p>3. En esta vertiente 8 de cada 10 beneficiarios se capacitan en ramo textil (49%) y alfarería (32%).</p> <p>La mayoría manifiesta que lo aprendido resulta útil (85.2%), lo aplica actualmente (83.9%), le ha permitido mejorar sus productos (77.1%), y le permite mejorar sus ingresos (74%).</p> <p>5. En esta vertiente, 3 de cada 4 artesanos manifiestan haber mejorado su producción. Su principal beneficio fue mejora de ingresos y adquisición de conocimientos técnicos.</p> <p>6. Hasta 3 de cada 4 (76%) destinan el apoyo recibido a la compra de materia prima. Solo 1 de cada 10 (11%) lo destina a comprar maquinaria.</p> <p>7. 6 de cada 10 (63%) manifiesta que el apoyo le permite mejorar su producción, 1 de cada 2 (48.4%) manifiesta que le permite mejorar sus ventas, y 3 de cada 10 (29.7%) manifiestan que le permite mejorar sus ingresos.</p>
Capacitación Integral y Asistencia técnica	<p>8. Entre los beneficiarios, 8 de cada 10 (83%) manifiesta que el monto del apoyo recibido durante el año es de hasta 5000 pesos; 10% recibieron hasta 10 mil pesos.</p> <p>9. 89.6% manifiesta que el apoyo recibido en la vertiente adquisiciones le ayuda a mejorar sus ingresos. Sin embargo, solo 1 de cada 10 (12.4%) manifiesta que esto mejora su prestigio como productor. Lo anterior pone de relieve la necesidad de mayor diferenciación, ofertas de valor y generación de marca entre los artesanos (branding).</p>
Apoyos a la Producción	<p>10. 8 de cada 10 (84%) manifiesta que el tipo de apoyo recibido fue para asistir a eventos artesanales, 11% renta o construcción de espacios artesanales.</p> <p>11. 4 de cada 10 (43.1%) de los beneficiarios vende sus artesanías en otras entidades a diferencia del 5.4% de años anteriores.</p>
Adquisiciones	<p>12. La visita a eventos artesanales permite visibilidad, sin embargo solo 1 de cada 10 reciben un espacio permanente donde vender sus productos.</p>
Apoyos a la comercialización	<p>13. La visita a eventos artesanales permite visibilidad, sin embargo solo 1 de cada 10 reciben un espacio permanente donde vender sus productos.</p>

h) El H. Comité Técnico en sesión del 4 de junio de 2007, autorizó a la Dirección General la creación e integración del Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI), como Órgano Interno que tiene el propósito de agilizar los trámites internos y procurar una mejora regulatoria consistente y óptima en el funcionamiento de los distintos procesos del FONART.

g) Para el desarrollo de dichos programas, el FONART tiene constituido un Padrón de Beneficiarios, de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos normativos para la integración, operación y mantenimiento de los padrones de beneficiarios" emitidos por la SEDESOL.

f) Para el cumplimiento de sus objetivos durante el 2014 operó seis vertientes: 1. Adquisición de Artesanías comprando directamente a los artesanos sus productos; 2. Apoyos a la Comercialización a través de la asistencia a espacios y apertura a nuevos canales para facilitar su venta; 3. Capacitación y Asistencia Técnica, para mejorar la calidad y el diseño de la producción artesanal, para adaptarla a las necesidades y requerimientos del consumidor; 4. Apoyos a la Producción, mediante apoyo para la adquisición de materia prima y herramientas; 5. Concursos de Arte Popular, para la promoción de arte popular con premios en efectivo, de acuerdo con categorías de producción artesanal; y 6. Salud Ocupacional encaminada a reducir la incidencia de las enfermedades y accidentes derivados de la actividad artesanal.

e) Para el desarrollo de sus actividades, durante el 2014 contó con una estructura orgánica integrada por 25 Unidades Administrativa.

<p>Perfil socioeconómico</p>	<p>18. Muestran un perfil de ingreso y educación bajo, además una tasa de natalidad superior al promedio (3 hijos por familia), 9 de cada 10 manifiestan tener ingresos mensuales inferiores a 4,237 pesos mensuales.</p>
<p>Nivel de gestión</p>	<p>17. La mayoría de los beneficiarios están satisfechos, sin embargo: 18% tardaron más de 45 días en realizar el trámite ante FONART 26.2% tardaron más de 45 días en recibir el apoyo. 24.3% consideraran largo el tiempo de espera.</p>
<p>Canales de comunicación</p>	<p>16. ¿Cómo se enteran del FONART? 8 de cada 10 se enteran por familiares y amigos. Este dato habla de la buena impresión que deja el programa en los beneficiarios que lo recomiendan, pero la comunicación institucional es minoritaria.</p>
<p>Salud Ocupacional</p>	<p>15. La proporción de beneficiarios que gozan de buen salud más alta se encuentra en la vertiente de comercialización (74.9%), seguida por adquisiciones (59.4%).</p>
<p>Concursos de Arte Popular</p>	<p>14. Solo la mitad consideró que su producción mejoró, por lo que no se ha logrado totalmente el objetivo. No obstante, esta vertiente es la única que permite mejorar la producción a través de comparar el trabajo propio con el de otros artesanos.</p> <p>13. El 66.7% considera que su motivación principal para participar en un concurso es mostrar su trabajo artesanal, 40.4% ganar el premio económico, 16.8% obtener nuevas ideas.</p>

f) Esta en estudio por el FONART, en coordinación con la SEDESOL, su reenfoque institucional y la redefinición de sus objetivos, como programa social dirigido al fomento de la producción artesanal y preservación del arte popular en México, que incluye un diagnóstico de cómo está posicionado el FONART respecto a otros proyectos productivos con los artesanos en otras instituciones, así como la cobertura de sus programas básicos e impacto a la población objetivo; de cuyo resultado se informe al H. Comité Técnico y permita definir el esquema más adecuado para optimizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y los resultados de operación del FONART. Considerando en su caso, para fines de dicho estudio y acuerdo respectivo, la Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa.

2. NORMATIVIDAD GUBERNAMENTAL

- a) El FONART, de acuerdo con su estructura jurídica como fideicomiso público, forma parte de la Administración Pública Paraestatal, de conformidad con lo que sobre el particular establece el artículo 3º de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), así como el artículo 2º de la Ley Federal de Entidades Paraestatales (LFEP) y artículos 1º y 2º fracción III, de su Reglamento (RLFEP); y, como se indicó, está agrupado en el sector coordinado por la SEDESOL y regido por la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento.
- b) El FONART, en materia presupuestal, se rige básicamente en lo general, por los ordenamientos y disposiciones legales a que se refieren los incisos b.1) a b.6), siguientes:
 - b.1) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFRH), a través de la cual y como se establece en su artículo 1, se reglamenta el artículo 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
 - b.2) Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), que en su artículo 8 establece las obligaciones de las dependencias y de las entidades.
 - b.3) Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 (PEF), que en su artículo 1 de Disposiciones Generales, establece que el ejercicio, control y la evaluación del gasto público federal para el año de 2014, se realizará conforme a lo establecido en la LFRH y en las disposiciones que, en el marco de dicha Ley, están establecidas en otros ordenamientos legales y en el PEF.
 - b.4) Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal (COG), que en su artículo 1, establece que el COG es de observancia obligatoria en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para su aplicación en los términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.

b.5) Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental (Subsistema del Sector Paraestatal), con base en el cual se registran las operaciones del FONART para fines contables y presupuestales, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e informes sobre la Gestión Pública de la SHCP.

b.6) Lineamientos específicos para el cierre del ejercicio presupuestario 2014, en los que se establecen los lineamientos, fechas y procedimientos para la operación del control presupuestario de cierre del ejercicio fiscal 2014, emitidos por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, mediante oficio circular 307-A-3556, de fecha 15 de octubre de 2014.

c) Con base en lo dispuesto en la nota 2 a) y b) anteriores, el FONART para operar como ente de la Administración Pública Federal y para reunir, clasificar, registrar y reportar la información que se presenta en su Estado de ingresos y egresos presupuestales sobre la base de flujo de efectivo, su Estado analítico de ingresos presupuestales y su Estado del ejercicio presupuestal del gasto, así como para fines de la Cuenta Pública Federal (Cuenta Pública), y para presentar sus ingresos y egresos presupuestales agrupados de conformidad con el COG, atiende principalmente las disposiciones gubernamentales sobre los aspectos a que se refieren los incisos c.1) a c.13) que se resumen a continuación, con indicación del ordenamiento aplicable.

c.1) Presupuesto anual autorizado

La SHCP a través de la coordinadora del sector comunica el presupuesto respectivo por capítulo, concepto o partida del COG.
El presupuesto contiene el Flujo de Efectivo que detalle el origen de los ingresos y destino de los egresos; las asignaciones a la estructura funcional-programática aprobada por la SHCP; y la descripción de los objetivos y metas con base en indicadores de resultados.
Las erogaciones y el registro de las afectaciones de pago se sujetan al presupuesto autorizado, con cargo a los programas presupuestarios y unidades responsables señalados en el presupuesto (artículo 42 de la LFPRH).

c.2) Políticas y procedimientos establecidos

El control presupuestario en las dependencias y entidades se sujetará a las políticas y disposiciones generales que determine la SHCP (artículo 45 párrafo quinto de la LFPRH).

c.3) Sistema de registro presupuestario

Se deberá contar con sistemas de control presupuestario que promuevan la programación, presupuestación, ejecución, registro e información del gasto de conformidad con los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, razonabilidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, así como que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas aprobados en el PEF (artículos 1 y 45 párrafo cuarto de la LFPRH).

La SHCP emitirá y autorizará los catálogos de cuentas a los que deberán sujetarse las dependencias y entidades, respectivamente, para el registro de sus operaciones contables y presupuestarias. Cada entidad, previo a la solicitud de autorización de la SHCP.

c.4) Control que identifique y registre las operaciones relacionadas con recursos y egresos

El sistema contable diferenciará las operaciones derivadas del ejercicio de los presupuestos de ingreso y egreso, de aquellas que se produzcan por otros procesos administrativos y cuyo efecto deberá quedar revelado en la posición financiera, los resultados y el patrimonio público (artículo 246 del RLFFRH).

Se comunicará por escrito a la SHCP las modificaciones que representen cambios parciales o totales en la contabilidad y rendición de informes. Las entidades de nueva creación deberán solicitar las autorizaciones a la SHCP del uso del sistema de registro contable, catálogo de cuentas y libros principales de contabilidad, conforme a las disposiciones aplicables (artículo 247 del RLFFRH).

c.5) Procedimiento para definir los límites de autorización presupuestaria para ejercer el gasto público federal

Los ejecutores de gasto serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas (artículo 45 párrafo primero de la LFFRH).

Los servidores públicos responsables del sistema que controla las operaciones presupuestarias, responderán dentro del ámbito de sus respectivas competencias (artículo 45 párrafo quinto fracción III de la LFFRH).

Montos máximos para adjudicaciones mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de Adjudicación directa (anexo B del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)).

c.6) Existencia de procedimientos que aseguren:

- Catálogo de cuentas en congruencia con el clasificador por objeto del gasto

Cada ejecutor de gasto reportará sus operaciones a la contabilidad, la cual incluirá las cuentas para registrar tanto los activos, pasivos, capital o patrimonio, cuentas de orden, ingresos, costos, inversiones y gastos, así como las asignaciones, compromisos y ejercicios correspondientes a los programas y cuentas de gasto de su propio presupuesto.

La SHCP emitirá las disposiciones generales para integrar los catálogos de cuentas a que deberán ajustarse las dependencias y entidades para un registro uniforme de sus operaciones financieras y presupuestarias.

Las dependencias serán responsables de conciliar la información registrada en los sistemas electrónicos de la SHCP, respecto de las operaciones del ejercicio del gasto presupuestario y, en su caso, de efectuar las aclaraciones correspondientes por las diferencias que se observen (artículo 260 párrafo primero del RLFPRH).

Los estados financieros y demás información financiera, presupuestaria y contable que emanen de las contabilidades de los ejecutores de gasto, serán consolidados por la SHCP, la que será responsable de formular la Cuenta Pública y someterla a la consideración del titular del Ejecutivo Federal.

La contabilización de las operaciones contables presupuestarias y patrimoniales que lleven a cabo las áreas centrales de contabilidad de las dependencias y entidades deberá estar respaldada por los documentos originales comprobatorios, justificativos y de soporte, para verificar las operaciones de ingreso, gasto, o de ingresos y gastos públicos, y otras que afecten el patrimonio o la hacienda pública (artículo 241 párrafo primero del RLFPRH).

Las operaciones patrimoniales que se originen directamente por el ejercicio de los presupuestos deberán ser registradas mediante asientos contables que muestren el avance presupuestario de las operaciones en cuentas de orden y su efecto financiero (artículo 259 del RLFPRH).

La contabilidad de las dependencias y entidades deberá contener registros auxiliares, presupuestarios y contables, que permitan evaluar la ejecución del ingreso y el ejercicio del gasto público (artículo 258 del RLFPRH).

El registro presupuestario de las operaciones se efectuará en las cuentas que para tal efecto establezca la SHCP, las cuales reflejan, entre otros aspectos, el presupuesto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Las dependencias presupuestarias que permite efectuar un adecuado seguimiento y evaluación del gasto público.

Las SHCP emitirá el catálogo de cuentas de la Administración Pública Federal Centralizada. Asimismo, las entidades deberán enviar sus catálogos de cuentas correspondientes para su autorización en los términos que establezca el RLFPRH. Dichos catálogos deberán enviarse a la Auditoría Superior de la Federación para su opinión.

Erogaciones presupuestarias incluidas en el presupuesto

La ministración de los fondos correspondientes será autorizada en todos los casos por la SHCP, de conformidad con el Presupuesto de Egresos (artículo 51 párrafo segundo de la LFPRH).

c.9) Recursos presupuestarios por obtener, corresponderán al Presupuesto de Egresos de la Federación.

Los saldos de los ahorros y economías presupuestarias que al cierre del ejercicio no se hubieren devengado, en su caso, deberán concentrarse a la TESOFE en la forma y términos que señalen las disposiciones legales aplicables.

Los saldos de los ahorros y economías presupuestarias que al cierre del ejercicio (artículo 54 párrafo tercero de la LFPRH). Federación (TESOFE) dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio (artículo 54 párrafo tercero de la LFPRH). rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio (artículo 54 párrafo tercero de la LFPRH). cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así

Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, no podrán ejercerse (artículo 54 párrafo segundo de la LFPRH).

Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en el por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda (artículo 54 párrafo primero de la LFPRH).

c.8) Recursos presupuestarios obtenidos y por obtener, y los gastos presupuestarios ejercidos, y los comprometidos devengados no pagados correspondientes a su periodo fiscal.

Adecuaciones presupuestarias por concepto de traspasos de recursos y movimientos que se realicen durante el ejercicio fiscal en las estructuras funcional-programática, administrativa, económica, a los calendarios del presupuesto, así como las ampliaciones y reducciones líquidas al mismo.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos o de excedentes de ingresos propios de las entidades (artículo 19 de la LFPRH).

c.7) Autorización de adecuaciones externas e internas

Las dependencias y entidades deberán identificar en sus libros principales de contabilidad y sus registros auxiliares, los saldos al cierre del ejercicio, los cuales deberán coincidir con los de inicio de apertura del ejercicio siguiente (artículo 263 RLFPRH).

Las adecuaciones presupuestarias podrán ser compensadas dentro del monto total del presupuesto autorizado, reducciones líquidas y ampliaciones líquidas.

c.12) Ampliaciones y reducciones presupuestarias

La SHCP emitirá y dará a conocer a las entidades que deban rendir información para efectos de la integración de la Cuenta Pública, el catálogo para reclasificar sus cuentas a más tardar el día 30 de octubre de cada ejercicio fiscal (artículo 275 del RLFPRH).

Las entidades deberán proporcionar a la SHCP, por conducto de la dependencia coordinadora de sector respectiva, sin perjuicio de que pudieran hacerlo directamente a solicitud de aquella, la información para la formulación de la Cuenta Pública en la forma y términos que la misma indique, considerando al menos lo siguiente: I. Balance general o estado de situación financiera; II. Estado de resultados; III. Análisis de ingresos en flujo de efectivo; IV. Estado de origen y aplicación de recursos; V. Flujo de efectivo; VI. Estado del ejercicio del presupuesto; y VII. Estado analítico integral de la deuda interna y externa (artículo 274 del RLFPRH).

c.11) Estados analítico de ingresos y del ejercicio presupuestal del gasto

Las erogaciones de las entidades por concepto de presupuesto devengado y no pagado al 31 de diciembre de cada ejercicio se deberán registrar presupuestariamente con cargo al siguiente ejercicio fiscal dentro de su flujo de efectivo (artículo 122 párrafo segundo del RLFPRH).

Las entidades serán responsables de cubrir los compromisos pendientes de pago generados durante cada ejercicio fiscal a través de sus tesorerías con cargo a su presupuesto modificado autorizado del año en que se efectúe el pago, incluyendo aquellos compromisos pendientes de pago generados durante el ejercicio inmediato anterior, para lo cual deberán incluir en su flujo de efectivo las provisiones correspondientes (artículo 122 párrafo primero del RLFPRH).

c.10) Gastos presupuestarios comprometidos devengados y no pagados al cierre del ejercicio

Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos y las entidades, recibirán y manejarán sus recursos así como harán sus pagos a través de sus propias tesorerías o sus equivalentes (artículo 51 párrafo tercero de la LFPRH). La ministración de los recursos atenderá primordialmente el principio de oportunidad y respecto a los calendarios de gasto que se elaborarán con base en las prioridades y requerimientos de las dependencias y entidades, con el objeto de lograr una mayor eficacia en el uso de los recursos públicos (artículo 51 párrafo quinto de la LFPRH).

Recursos propios por \$ 30,000 (11.5%) que corresponde a gasto corriente, que por capitulos de gasto se integra de materiales y suministros por \$ 3,150 (10.5%) y servicios generales por \$ 26,850 (89.5%). Dicho presupuesto original se modificó, autorizándose aumentos y disminuciones de acuerdo con las afectaciones presupuestarias respectivas, hasta concluir un presupuesto modificado autorizado por \$ 232,212, que corresponde a gasto corriente, y por capitulos de gasto se integra de servicios personales por \$ 32,092 (13.8%), materiales y suministros por \$ 5,943 (2.6%), servicios generales por \$ 71,844 (30.9%) y Subsidios por \$ 122,333 (52.7%). Tal y como se presenta en el Estado del ejercicio presupuestal del gasto.

De conformidad con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y normatividad gubernamental en materia presupuestal, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), comunicó al FONART mediante oficio No. OM/DGPP/410/2013 de fecha 20 de diciembre del 2013, la asignación presupuestaria por un importe de \$ 261,816; que se integra de Transferencias del Gobierno Federal por \$ 231,816 (88.5%), por concepto de gasto corriente, que por capitulos de gasto se integra de servicios personales por \$ 32,460 (14.0%), materiales y suministros por \$ 3,815 (1.6%), servicios generales por \$ 77,285 (33.3%) y subsidios por \$ 118,256 (51.0%).

a) Presupuesto autorizado

El FONART, con base en las disposiciones legales a que se refiere la nota 2 c.1), c.5), c.6) apartado tercero (información presupuestaria que permita efectuar un adecuado seguimiento y evaluación del gasto público), y c.9) párrafo tercero, informa sobre los datos inherentes al cumplimiento de metas, en congruencia con el ejercicio presupuestal y su calendarización, incluyendo las razones emitidas para la explicación de los cumplimientos e incumplimientos; como se comenta y resume en los apartados a), b) y c), siguientes.

3. CUMPLIMIENTO GLOBAL DE METAS POR PROGRAMA

Al respecto, son aplicables las disposiciones correspondientes de la LFPRH, el RLFPRH, el PEF y el COG, de acuerdo con lo que sobre el particular establecen los incisos c.1) a c.12) anteriores.

c.13) Los recursos y gastos presupuestarios se presentan y revelan adecuadamente en los capitulos y partidas correspondientes

Las unidades ejecutoras presentarán las solicitudes de adecuación presupuestaria a la TESOFE por conducto de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, en su caso, a través del sistema de registro del ejercicio del presupuesto. La Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, comunicará a las unidades ejecutoras las resoluciones de las adecuaciones presupuestarias en la forma y términos previstos en el sistema de registro del ejercicio del presupuesto.

El presupuesto autorizado modificado por la cifra indicada de \$ 262,212 en comparación con el presupuesto ministrado por \$ 262,212 (100.0%), no se determinó variación alguna; a su vez, el presupuesto ministrado por \$ 262,212 comparado con el presupuesto ejercido por \$ 247,711 (94.5%), arroja una variación de \$ 14,502 (5.5%); mientras que el presupuesto autorizado modificado por \$ 262,212 en comparación con el presupuesto ministrado por \$ 247,711 (94.5%), resulta la misma variación anterior, como se presenta en dicho Estado del ejercicio presupuestal del gasto; integrándose esta cantidad de \$ 14,502, por las variaciones en el ejercicio presupuestal a que se refiere la nota 4 b) (1); posterior.

b) Presupuesto calendarizado, ministrado y ejercido

El presupuesto autorizado modificado por la cifra indicada de \$ 262,212 en comparación con el presupuesto ministrado por \$ 262,212 (100.0%), no se determinó variación alguna; a su vez, el presupuesto ministrado por \$ 262,212 comparado con el presupuesto ejercido por \$ 247,711 (94.5%), arroja una variación de \$ 14,502 (5.5%); mientras que el presupuesto autorizado modificado por \$ 262,212 en comparación con el presupuesto ministrado por \$ 247,711 (94.5%), resulta la misma variación anterior, como se presenta en dicho Estado del ejercicio presupuestal del gasto; integrándose esta cantidad de \$ 14,502, por las variaciones en el ejercicio presupuestal a que se refiere la nota 4 b) (1); posterior.

c) Metas programadas

Al respecto, se determinó las actividades institucionales (AI) que se presenta y resume en el cuadro siguiente, con indicación de la unidad de medida, la meta programada y la alcanzada, así como la variación determinada con su expresión en cifras absolutas y relativas. Presentando posteriormente comentarios con relación a dichas actividades institucionales.

Actividad institucional	Unidad de medida	Programada	Alcanzada	Variación
Adquisición de artesanías y Apoyos a la Comercialización	Artesano	7,194	7,679	1,794
Apoyos a la producción, asesorías y capacitación, premios en concurso y salud ocupacional	Artesano	17,681	27,798	10,117
				157.2

AI-1 El objetivo de esta actividad institucional, es adquirir artesanías principalmente a artesanos de escasos recursos ubicados en zonas de alta y muy alta marginación y, por otro lado, apoyar a grupos artesanales con el costo de los pasajes, stands, comida y hotel para que asistan a las principales ferias artesanales y puedan comercializar sus artesanías, logrando beneficiar a 7,679 artesanos, lo que significa 106.7%, beneficiando a 1,794 artesanos más respecto a su programado.

El FONART logró beneficiar por medio de la adquisición de artesanías a 4,873 artesanos, lo que significó un cumplimiento de 97.3% respecto del compromiso original, dejando de beneficiar a 137 artesanos del universo de cobertura, lo anterior se derivó del traspaso compensado de recursos a la Vertiente de Apoyos a la Producción.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Al-2 El objetivo de esta actividad institucional, es apoyar a los artesanos de escasos recursos, mediante apoyos a la producción, asesorías, capacitación, premios en concursos y salud ocupacional.

El FONART logró beneficiar a 27,798 artesanos, lo que representó un cumplimiento mayor en 57.2% respecto al compromiso original. Al respecto, mediante cursos de capacitación y asistencia técnica se atendió a 5,012 artesanos, lo que significó un cumplimiento de 110.0% con relación a la meta anual; asimismo, por medio de los premios a concursantes se logró beneficiar a 4,828 artesanos, lo que representó un cumplimiento 121.2% respecto del compromiso original, además de que con apoyos a la producción se benefició a 13,545 artesanos, lo que significó un cumplimiento mayor en 48.2% respecto del compromiso original. Finalmente, en salud ocupacional se beneficiaron a 4,413 artesanos, lo que significa un cumplimiento de 105.2%.

4. VARIACIONES EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL

En congruencia con la nota 3 sobre el Cumplimiento Global de Metas por Programa, se presentan a continuación en los apartados a) y b), las variaciones en el ejercicio presupuestal de ingresos y egresos, a que se refieren el Estado analítico de ingresos presupuestales y el Estado del ejercicio presupuestal del gasto, que se incluyen como **Anexos I y II**, respectivamente, así como posteriormente la explicación sobre las variaciones determinadas.

a) Variaciones en el ejercicio presupuestal de ingresos

Recursos fiscales

Con base en el presupuesto autorizado modificado por \$ 232,212, se obtuvieron recursos por \$ 225,124, por lo que resultó una variación de \$ 7,088 como se resume por capítulos en el cuadro siguiente, con su expresión en cifras absolutas y relativas.

Capítulo	Presupuesto		Variación
	Autorizado modificado	Obtenido	
Transferencias			
Servicios personales	\$ 32,092	\$ 31,016	\$ -1,076
Materiales y suministros	5,943	5,893	-50
Servicios generales	71,981	66,682	-5,299
Bienes muebles e inmueb.	0	0	0
Subsidios *	122,196	121,533	-663
	\$ 232,212	\$ 225,124	\$ -7,088
			%
			-3.4
			-0.8
			-7.4
			0
			-5.8
			-0.5
			-0.5
			-3.1

* Incluye el gasto de compensaciones por servicios de carácter social.

Con base en el presupuesto autorizado modificado por \$ 232,212 se ejercieron recursos por \$ 225,124 (99.6%), de lo que se infiere que existe una variación, que por capítulos se resume enseguida con su expresión en cifras absolutas y relativas.

Recursos fiscales

b) Variaciones en el ejercicio presupuestal de egresos

(2) La variación por la cifra de \$ 7,043 (23.5%), fue ocasionada por factores positivos, resultado de las estrategias de comercialización instrumentadas por la Entidad, que derivaron en el incremento de las ventas de artículos artesanales en las tiendas del Fonart.

(1) El presupuesto autorizado por \$ 30,000, se integra por los capítulos de materiales y suministros por \$ 3,150 (10.5%) y de servicios generales por \$ 26,850 (89.5%); sin que el presupuesto cobrado y obtenido por \$ 37,043, se identifique y presente por los conceptos de gasto respectivos, debido a lo cual la variación determinada en cifras absolutas y relativas, sólo se presenta por la determinación entre la comparación de las cifras totales de los presupuestos autorizado por \$ 30,000 y cobrado y obtenido por \$ 37,043 (123.5%). Al respecto, la integración de la documentación que soporta los depósitos correspondientes a los recursos propios (descontando los ingresos por conceptos de ventas por consignación y concursos) es por un importe de \$ 37,043 que es igual a la cifra indicada de \$ 37,043.

Capítulo	Presupuesto		Variación
	Autorizado modificado	Cobrado y obtenido	
Servicios personales	\$ 0	\$	%
Materiales y suministros	\$ 3,150		
Servicios generales	\$ 26,850		
	\$ 30,000 (1)	\$ 37,043	
		(1)S	(2)
		7,043	23.5

Con base en el presupuesto autorizado por \$ 30,000, se cobraron y obtuvieron recursos por \$ 37,043 (123.5%), de lo que se derivó una variación por \$ 13,097 (43.7%), como se resume en el cuadro siguiente con su expresión en cifras absolutas y relativas.

Recursos propios

El presupuesto modificado no fue adecuado para que registrara el mismo monto del presupuesto ministrado, derivado de problemas con el sistema PIP, quedó un pequeño remanente sin adecuar. De acuerdo con lo anterior, resulta que el presupuesto ministrado es diferente al modificado autorizado en el ejercicio 2014 por un importe de \$ 7,088.

(1) Del presupuesto autorizado modificado de recursos propios por \$ 30,000, se obtuvieron \$ 37,043 y se ejercieron \$ 22,587 (75.3%), por lo que la diferencia indicada de \$ 14,456 se integra por \$ 7,413 (51.3%) de recursos propios obtenidos no ejercidos, y \$ 7,043 (48.7%) de recursos propios excedentes no ejercidos.

Capítulo	Autorizado modificado	Ejercido	Importe	Variación
Servicios personales	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0
Materiales y suministros	3,150	3,090	-60	-1.9
Servicio generales	26,850	19,497	-7,353	-27.4
	\$ 30,000	\$ 22,587	\$ -7,413	-24.7

Con base en el presupuesto autorizado por \$ 30,000 se ejercieron recursos por \$ 22,587, de lo que se infiere una variación por \$ 7,413 (24.7%), que por capítulos se resume a continuación con su expresión en cifras absolutas y relativas.

Recursos propios

(1) Esta variación por \$7,088 (3.1%), proviene principalmente del capítulo de Servicios Generales, por otro lado, se reintegraron recursos a la TESOFE por dicho importe y se intentará realizar una última adecuación para que el modificado y el ejercido sean iguales.

* Incluye el gasto de compensaciones por servicios de carácter social.

Capítulo	Autorizado modificado	Ejercido	Importe	Variación
Transferencias	\$ 32,092	\$ 31,016	\$ -1,076	-3.4
Servicios personales	5,943	5,893	-50	-0.8
Materiales y suministros	71,844	68,682	-5,299	-7.4
Servicio generales	0	0	0	0
Bienes muebles e inmuebles	110,016	103,591	-6,425	-5.8
Subsidios	122,196	121,533	-663	-0.5
Subsidios *	122,196	121,533	-663	-0.5
	\$ 232,212	\$ 225,124	\$ -7,088	-3.1

- a) Con relación a los "Lineamientos del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público" (Lineamientos del SII) publicado en el DOF de fecha 24 de diciembre de 2008, el Comité Técnico de Información mediante oficio No. CTI/462-2008 con fecha 24 de diciembre de 2008, informó a los usuarios que con fundamento en el artículo 108 de la LFPRH, dichos lineamientos continuarán vigentes, en el entendido de que al referirse al ejercicio de 2008 se tratará del correspondiente a 2009, para 2014 no hubo cambios por lo que se mantiene la vigencia.
- 7. SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN**
- c) Con base en las conciliaciones contable presupuestal de ingresos y gastos, se concilió el Superávit presupuestal por \$ 0.0, con el Remanente del ejercicio por \$ 6,944, como se presenta en el **Anexo V** Conciliación contable presupuestal de resultados.
- b) El Gasto presupuestal programable por importe de \$ 244,046 que se presenta en el Estado del ejercicio presupuestal del gasto, se concilió con los Gastos contables que por \$ 249,688 presenta el Estado de ingresos y gastos; como se informa en el **Anexo IV** Conciliación contable presupuestal de gastos presupuestales.
- c) Con base en las conciliaciones contable presupuestal de ingresos y gastos, se concilió el Superávit presupuestal por \$ 0.0, con el Remanente del ejercicio por \$ 6,944, como se presenta en el **Anexo V** Conciliación contable presupuestal de resultados.
- 6. CONCILIACIÓN ENTRE LAS CIFRAS FINANCIERAS Y LAS PRESUPUESTALES**
- a) Los Ingresos presupuestales obtenidos por un importe de \$ 262,167 que se presentan en el Estado analítico de ingresos presupuestales, se conciliaron con los ingresos contables que por \$ 256,632 presenta el Estado de ingresos y gastos; como se informa en el **Anexo III** Conciliación contable presupuestal de ingresos presupuestales.
- b) El Gasto presupuestal programable por importe de \$ 244,046 que se presenta en el Estado del ejercicio presupuestal del gasto, se concilió con los Gastos contables que por \$ 249,688 presenta el Estado de ingresos y gastos; como se informa en el **Anexo IV** Conciliación contable presupuestal de gastos presupuestales.
- c) Con base en las conciliaciones contable presupuestal de ingresos y gastos, se concilió el Superávit presupuestal por \$ 0.0, con el Remanente del ejercicio por \$ 6,944, como se presenta en el **Anexo V** Conciliación contable presupuestal de resultados.
- 5. DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA**
- a) Con base en el Decreto de Austeridad y los Lineamientos Específicos publicados en el DOF del 10 de diciembre de 2012 y 30 de enero de 2013, así como en el Oficio No. 312-A-001054 firmado por la Dirección General de Programación y Presupuesto B de la SHCP se dieron a conocer los mecanismos, formatos y fechas límite para que las dependencias, órganos administrativos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, remitan a la SHCP y a la SFP las Medidas de Racionalidad y Ahorro por concepto de honorarios y sueldos base para el ejercicio fiscal 2014.
- b) Cumpliendo las referidas disposiciones legales en materia de racionalidad y austeridad presupuestaria, el FONART determinó ahorros presupuestales al cierre del ejercicio fiscal 2014 por un importe de \$7,088, como se refiere en el apartado 4 b).

b) Con base en la nueva plataforma tecnológica del SII (SII@Web), el "Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público" correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2014, se integra por un total de 18 formatos mensuales y 3 anuales. Al respecto, se presentaron los 15 formatos mensuales y los 2 anuales en tiempo y forma, sólo 3 formatos mensuales se enviaron al siguiente día por problemas con el sistema.

8. ENTROS Y REINTEGROS DE TRANSFERENCIAS NO DEVENGADAS EFECTUADAS A LA TESORERIA DE LA FEDERACION

Con base en las disposiciones legales a que refiere la nota 2 c.8) párrafos cuarto y quinto, se resumen los entros y reintegros efectuados a la TESOFE por un total de \$ 7,188.1, según incisos a) y b) siguientes:

a) Entros de rendimientos financieros por recursos fiscales efectuados a la TESOFE por \$ 99.6, correspondientes al ejercicio de 2014.

CONCEPTO		No. de oficio	Fecha	Monto
Rendimientos generados por cuentas		(1)	ene-14	1.2
Productivas BANAMEX, S. A.		(1)	feb-14	0.3
No. 2271570077		(1)	mzo-14	3.4
No. 2271669702		(1)	abr-14	8.9
No. 70071741549		(1)	may-14	10.3
		(1)	jun-1	11.3
		(1)	jul-14	9.8
		(1)	ago-14	10.6
		(1)	sep-14	9.6
		(1)	oct-14	12.1
		(1)	nov-14	11.6
		(1)	dic-14	10.4
			Suma a)	99.6

b) Reintegros de recursos fiscales correspondientes al ejercicio de 2014 por \$ 7,088.5.

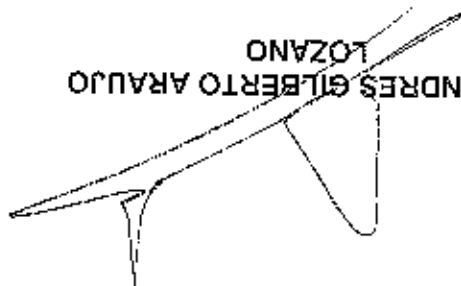
Jefe de Departamento

LIC. ERNESTO SANCHEZ ALDANA



Director de
Administración y Finanzas
Se firma en ausencia de la titular de la
Entidad, de acuerdo al poder otorgado al
firmante.

LIC. ANDRES GILBERTO ARAUJO
LOZANO



Encargado de la Subdirección de
Administración y Finanzas

LIC. ADRIAN MEJIA GONZALEZ



NOTA: Las cifras mostradas en el presente informe, se encuentran preparadas en base a las cifras devengadas al cierre presupuestal de la Entidad. Dichas cifras quedaron debidamente registradas y contabilizadas al 31 de diciembre de 2014.

Concepto	No. de aviso	Fecha	Monto
Reintegros correspondientes al ejercicio de 2014	s/n	15-feb-2015	\$ 1,455.8
		20-feb-2015	\$ 1,718.5
		28-feb-2015	\$ 3,914.4
Total a) y b)			\$ 7,188.0